

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE ALCALÁ LA REAL EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE 2017.****CONCEJALES/AS ASISTENTES:****PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

D. Carlos-Antonio Hinojosa Hidalgo (Presidencia)  
 D.<sup>a</sup> Cecilia Alameda Olmo (Portavoz de Grupo)  
 D. José López García  
 D.<sup>a</sup> María José Aceituno Hinojosa  
 D. Juan Ángel Pérez Arjona.  
 D.<sup>a</sup> Eva Ángeles Bermúdez López  
 D. Juan Francisco Martínez Serrano  
 D.<sup>a</sup> María del Carmen Rosales López  
 D. Cristóbal Cano Martín  
 D.<sup>a</sup> Ana Belén Serrano Serrano  
 D. Custodio Miguel Valverde Pérez

**PARTIDO POPULAR:**

D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver (Portavoz de Grupo)  
 D. Baldomero Andréu Martínez  
 D. Francisco Eloy Toro Peinado  
 D.<sup>a</sup> Natalia Gálvez de la Torre  
 D.<sup>a</sup> Mercedes Sánchez González  
 D.<sup>a</sup> María Mercedes Flores Sánchez  
 D. Antonio Leonardo Nieto Serrano  
 D.<sup>a</sup> María Mercedes Linares González

**IZQUIERDA UNIDA:**

D.<sup>a</sup> Rafaela López Malagón (Portavoz de Grupo)  
 D. Francisco García Corona

**INTERVENTOR ACCTAL:**

D. José María Cano Cañadas

**SECRETARIO GENERAL:**

D Francisco Fernández Yera

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas y ocho minutos del día nueve de febrero de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Carlos Antonio

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+90ag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+90ag1bh+n2lQ==	PÁGINA	1/37





Hinojosa Hidalgo, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, y existencia de quorum, del Interventor Accidental y del Secretario General, que certifica este acto.

La Presidencia estimando procedente la celebración de esta sesión, declara abierto el acto a la hora indicada, pasándose a tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017.-**

##### Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Buena, buenas tardes a todos y a todas, bienvenidos a esta sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Alcalá la Real de hoy día nueve de febrero de dos mil diecisiete que comenzamos con el primero de los puntos dentro del orden del día concretamente el de la aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior concretamente la celebrada el día 26 de enero de 2017. Por parte de los distintos portavoces no sé si hay algún comentario. Se aprueba por tanto por unanimidad el acta."

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar dicha acta.

### **HACIENDA:**

#### **2.- RECLAMACIÓN PRESENTADA A LA ORDENANZA FISCAL DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR ARREGLO DEL CAMINO "SAN BARTOLOMÉ A CTRA. DE PRIEGO" (Expte. 16/2456).-**

Punto dictaminado favorablemente el pasado 6 de febrero de 2017 por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo.

##### Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "El siguiente bloque dentro del orden del día es de la Hacienda, concretamente el punto número dos es en el que trataremos la reclamación presentada a la ordenanza fiscal de la contribución especial por arreglo del camino "San Bartolomé a Crta de Priego". Para introducir este asunto tiene la palabra nuestro concejal de agricultura y medio ambiente D. Cristobal Cano."

Sr. Cano Martín, Cristobal: "Buenas noches a todos y todas. Como bien dice el Alcalde, el segundo punto es, bueno, acometer la reclamación presentada a la ordenanza fiscal de la contribución especial por arreglo del camino San Bartolomé a Crta de Priego que como todos ustedes conocen y vieron en comisión informativa deriva de la presentación en pleno de esta propuesta de arreglo por parte del equipo de gobierno y el periodo legal de exposición pública y posibles reclamaciones a ese camino pues nos hemos encontrado con la reclamación de uno de los propietario y vistos los informes técnicos, que avalan su inclusión como parte a participar en los costes que se repartan entre todos los propietarios del entorno del camino se estima que debe de estar incluido con el resto de propietarios. Hizo una reclamación por dos parcelas, una de ellas en ningún momento ha estado incluida en el cómputo de la superficie, en el cómputo del reparto para acometer su arreglo y esa evidentemente se excluye porque nunca estuvo incluida pero la parcela de ocho, de algo más de ocho hectáreas si está incluida y por tanto genera un beneficio a su parcela el arreglo de ese camino y no tiene razón la reclamación que presenta. Lo estuvimos viendo en comisión informativa y solicitar desde aquí el voto favorable de todas las fuerzas políticas para este punto. "

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias, Sr. Cano, por parte del grupo de izquierda Unida tiene la palabra su portavoz la Sra. López Malagón."

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	2/37





Sra. López Malagón, Rafaela: “Buenas noches. Buenos nosotros ya vimos en el pleno del día 23 de noviembre del año pasado, se trajo el arreglo de dicho camino, de San Bartolomé y recordamos que se aprobó por unanimidad. Hoy vuelve a pleno con una alegación de una persona afectada, aduciendo que no utiliza ese camino, por tener otra entrada en su finca, por la carretera de Priego. Nosotros desde IU proponemos que se hable con todos los afectados para dicho arreglo, arreglo que conlleva un desembolso económico de ambas partes- público/privado- y después de dialogar y convencer de las mejoras de dicho camino para todos, pues entonces se trae a pleno. En el caso que nos ocupa, al señor Victoriano, el mayor argumento a mostrar sería: ¿por dónde entraría a la finca en el hipotético caso que no se pudiera acceder por la carretera Priego? Es posible que este hombre, ante semejante argumento no hubiera puesto su reclamación, o en caso contrario, renunciar con un escrito legal al paso por el camino mencionado. Nosotros seguimos pensando que el camino debe ser arreglado y también, que se llegue al mejor acuerdo con el afectado, si es posible. Sin desestimar también que el informe del interventor no es favorable, y es el pleno el que tiene que decidir. También hubiese sido un gesto democrático que D. Victoriano hubiese venido a explicarnos lo que ocurre a este pleno.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sra. López. Por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz el Sr. Aguilera Peñalver.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si gracias, Sr. Alcalde, buenas noches, nosotros en este punto nos vamos a mantener la abstención que ya pronunciamos en la comisión informativa que también manifestamos en la aprobación inicial. Gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “para cerrar este asunto por parte del Sr. Cano Martín.”

Sr. Cano Martín, Cristobal: “Si, con respecto a la Sra. López, ha comentado al inicio de su participación que sería bueno hablar con los propietarios para llegar a un tipo de acuerdo. Le voy a leer textualmente el informe que usted tiene usted en su poder, que lo trajimos a este pleno, al pleno del mes de noviembre donde dice: en marzo de 2013 varios vecinos del Camino de San Bartolomé solicitaron al Ayuntamiento el arreglo de dicho camino y la convocatoria de una reunión con todos los usuarios para proceder a la distribución de costes, materiales ya que como es habitual el Ayuntamiento soporta los costes de maquinaria y mano de obra y los vecinos los de los materiales incluidos el transporte. Dicha reunión se celebró el 20 de mayo de 2013 y en ella no se llegó a ningún acuerdo al considerarse una asistencia insuficiente. En septiembre de 2015 se convocó una nueva reunión tras una nueva convocatoria en la que previamente se había comunicado a todos los vecinos la distribución de costes en función de la superficie para unas obras básicas y posterior apertura parcial del camino sin llegar en este caso tampoco a ningún acuerdo. Ante el fracaso de las propuestas de aportaciones voluntarias los vecinos más afectados solicitaron la puesta en marcha de un procedimiento de contribuciones especiales para el arreglo de dicho camino. Entiendo que dos reuniones son suficientes para abordar una problemática sobre un camino. A partir de esas dos reuniones vista la situación, visto el no llegar a un acuerdo con todos y cada uno de los propietarios incluyendo quien ha presentado una reclamación. Que si usted quiere que venga aquí, y lo explique, ningún tipo de problema, pero se ha hablado por activa y por pasiva con todos los implicados en ese camino. Esta participación que nosotros llevamos a gala no es de boquilla y si hubiera leído el informe seguramente hubiera postulado su posicionamiento de otra forma. Entiendo como digo que dos reuniones son más que suficientes y la normativa y la forma de arreglar ese camino es que si no hay acuerdo pues el equipo de gobierno toma una decisión, lo trae a pleno y somos bastante legítimos de abordar el arreglo tal y como vamos a hacer. Así que, como ya digo, ese contacto con los vecinos ha sido más que suficiente, no se llegó a un acuerdo, se va a arreglar un camino y eso es lo que vamos a hacer y por parte del grupo Popular pues bueno nos hubiera gustado contar con su apoyo pero que en esta ocasión no ha sido posible, esperemos que en futuras propuestas pues si lo sea. Muchas gracias.”

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	3/37





Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias Sr. Cano, no sé si por parte de la Sra. López, la aclaración del concejal de agricultura le hace querer tomar la palabra o modificar su posicionamiento, el de su grupo.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno, posicionamiento todavía no lo he dado. Eso para empezar. Le dije, he dicho que en el último pleno se aprobó por unanimidad incluido el PP. Ah. Vosotros os abstuvisteis. No me acuerdo. Pero disculpas. Bueno, es lo mismo. Con unanimidad aquí casi no hace falta tampoco, con la mayoría absoluta. Hombre, está claro que si vuelve a venir esto a Pleno es porque este Sr, está todavía disconforme ¿no? o esto, ¿el hombre no está disconforme? No, que digo que si va a venir a pleno porque se pueda aprobar en Pleno porque lo vais a aprobar, que lo sabemos pero que el hombre está disconforme, el hombre presenta una reclamación ¿no?. O ¿no ha presentado una reclamación? Entonces, nosotros ya si cambiamos nuestra posición evidentemente, no vamos a decir que no pero si nos abstenemos porque a nosotros no nos ha dado tiempo a conectar con este hombre, vamos no hemos podido pero que en breve sí queremos localizarlo y hablar a ver qué es lo que dice porque él no está de acuerdo, por lo que hemos leído y lo de que venga aquí o no venga aquí no depende de mí. Depende de que ustedes lo hubieran invitado y aquí democráticamente que nos hubiera explicado que es lo que le pasa al hombre para no querer porque parece ser que tiene una entrada por la Carretera de Priego, la tiene y el hombre lo que dice, bueno pues si tengo una entrada por la Carretera de Priego para que quiero otra por allí. También tiene su lógica ¿no?. Yo no digo que sea legal. Digo que tiene su lógica que el hombre piense así ¿no?, nada más que eso. Abstención.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sra. López. Por parte del grupo Popular no sé si su portavoz quiere hacer uno de la palabra. Pues para terminar el debate tiene la palabra el Sr. Cano Martín.”

Sr. Cano Martín, Cristobal: “Si, decirle a la Sra. López, se me ha pasado comentarlo que en el pleno de noviembre no se aprobó por unanimidad. Tanto usted como el grupo Popular se abstuvieron, aquí en pleno

Sra. López Malagón, Rafaela: “Aquí en pleno, no”

Sr. Cano Martín, Cristobal: “Aquí en pleno sí.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Aquí dijimos que sí, nosotros.”

Sr. Cano Martín, Cristobal: “Pero el grupo Popular se abstuvo”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno, le he pedido disculpas”.

Sr. Cano Martín, Cristobal: “No fue unanimidad y luego decís que evidentemente a la hora de abordar una problemática como esta debe de primar el bien común frente al interés particular y me llama poderosamente la atención que en el mismo entorno de este camino usted hace un par de sesiones plenarias o tres no recuerdo bien puso sobre la mesa la inquietud por arreglar el camino de la Fontanilla que está a escasos metros del que se va a arreglar y bueno no tenemos ningún tipo de problema en abordar ese arreglo como ya le dije en el pleno anterior y este pues en los cauces aquí no ha llegado esto a pleno porque este hombre no le guste que eso es hacer el camino sino que el procedimiento normativo exige que si hay una reclamación pasado el periodo de exposición pública tenga que venir a pleno para debatir sobre ello y es el cauce de participación de este ciudadano en esta cuestión, con lo cual está establecido así y así lo estamos abordando.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias Sr. Cano en definitiva de lo que se trata es de arreglar un camino sufragando una parte de la inversión el Ayuntamiento como siempre solidariamente con todos nuestros agricultores y agricultoras y de otra parte el conjunto de los propietarios. Nosotros seguimos manteniendo que todos y cada uno de los propietarios que se van a beneficiar de ese camino, porque si bien tiene otra entrada el acceso o es posible a la finca de este señor por otro espacio como él señalaba por la carretera de Priego también estamos convencidos de que accederá por esta y en cualquier caso de manera solidaria con el resto de vecinos que normalmente también como se inicia este

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	4/37



YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==



procedimiento a petición de los propios vecinos como en más de una ocasión nuestro concejal de agricultura ha recordado en este Pleno pues se ha llegado a ese acuerdo en las dos reuniones en las que él hacía mención. Suficientemente debatido este asunto queda aprobado con los votos favorables del grupo municipal socialista y las abstenciones de los grupos Popular y de Izquierda Unida.”

#### Acuerdo

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 23 de noviembre de 2016 aprobó inicialmente la Ordenación e Imposición de la Ordenanza Fiscal e Contribuciones Especiales por el arreglo del camino “San Bartolomé a Carretera de Priego”.

Vista la reclamación presentada dentro de plazo de exposición pública del expediente por Don Victoriano Gallardo Contreras, con N.I.F. nº 74.947.382-L.

Visto el informe del Ingeniero Agrónomo Municipal según el cual no procede excluir del expediente a la parcela nº 66.

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que se propone desestimar la reclamación interpuesta.

Debatido el asunto, sometido a votación con once votos favorables (PSOE) y diez abstenciones (PP e IU), lo que supone mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por Don Victoriano Gallardo Contreras, con N.I.F. nº 74.947.382-L, sobre la parcela 66 de polígono 69 de este término municipal al considerar que a la vista de la documentación obrante en el expediente existe un beneficio para la finca afectada.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución especial por arreglo del camino de San Bartolomé a Ctra de Priego.

TERCERO.- Publicar el edicto de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS I/2017 (Expte. 17/0191).-**

Punto dictaminado favorablemente el pasado 6 de febrero de 2017 por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo.

#### Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “El siguiente punto del punto número tres el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1 de esta 2017. Bueno, concretamente lo que se trata es de dar cobertura a obligaciones derivadas del suministro de bienes y prestación de servicios llevados a cabo en el ejercicio anterior no imputa en su momento por la inexistencia de consignación presupuestaria y que hoy se cubre teniendo en cuenta que hay dotación suficiente en las partidas del presupuesto 2017 para dichos gastos. Concretamente hablamos de una cuantía de 110.181,85 €. Para el debate de este asunto por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno, nosotros aquí vamos a ser breve. Nos damos cuenta que observamos gastos que a nosotros nos siguen pareciendo superfluos e innecesarios pero claro, también por otro lado, para lo importante no hay dinero ¿no? y hoy se va a demostrar aquí que en el siguiente punto para cosas más vitales no hay dinero pero bueno como esos gastos se han hecho nosotros no podemos estar en contra de que se pague evidentemente, pero nosotros seguimos teniendo una actitud de que nosotros cuando vemos todo este dinero, más Etnosur, aparece aquí por todos sitios, no sabemos cuándo se va a acabar el chorreo, pues nos parece bastante innecesario ¿no?, pero no podemos negarnos evidentemente a que se pague extrajudicialmente porque ese trabajo está hecho aunque nos parezca a nosotros un trabajo innecesario y superfluo.”

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	5/37







Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias, Sra. López. Entiendo por tanto que su posición es a favor. Por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz, el Sr. Aguilera Peñalver."

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Si gracias. Son 110.000 €, la mayoría en gastos de cultura o festivales, exposiciones, obras de teatro en el Martínez Montañés y bastantes facturas dedicadas a Etnosur que la partida se quedó sin crédito. Es precisamente este último aspecto el que más chirria porque nuevamente nos invita a hacer la pregunta de que cuando van a ajustar la partida presupuestaria de Etnosur a la realidad del gasto del festival o bien al contrario, cuando van a ajustar el gasto del festival a la partida presupuestaria porque nunca coincide una cosa con la otra. Todos los años igual, hay que suplementar la partida referida a Etnosur y en este caso comprometiendo dinero del presupuesto 2017. No nos podemos negar a la aprobación de reconocimiento porque detrás de esta gestión hay unos profesionales que tienen que cobrar sus servicios evidentemente pero entienda que tampoco podemos apoyarlo como en otras ocasiones hacemos porque en este caso hay una evidente falta de previsión que además se repite año a año por lo tanto nuestro posicionamiento es la abstención."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias, Sr. Aguilera. Bueno concretamente no es Etnosur la partida que más ni facturas ni volumen incluye dentro de este extrajudicial de este expediente de crédito extrajudicial número 1 de 2017, además la partida de esta o cualquier otra actividad dentro del presupuesto municipal sigue siendo una partida presupuestada, una partida que se modifica a lo largo del ejercicio, que se suplementa cuando es posible y que tal vez si no hubiera restricciones por parte de su gobierno, del gobierno del Estado en este momento en manos del partido Popular hubiéramos podido suplementar dándole cobertura por ejemplo con el remanente general de tesorería, sin embargo pues nosotros decidimos que la veinte edición de Etnosur requería algún esfuerzo extraordinario como por ejemplo fue la actuación de la Fura dels Baus y en ese sentido es en el que con 25.262 € vamos a dar cobertura a lo que queda pendiente de sufragar. Sin duda alguna como ya le adelanté en la comisión informativa esto va a ser cubierto con las partidas que tiene presupuesto 2017 cuando se cierre el ejercicio 2016 calculemos los remanentes y la liquidación pues probablemente se vuelva a suplementar con ese remanente de tesorería hasta donde nos deje el gobierno de la nación y no irá en detrimento de la actividad de este año. Sin duda alguna hablar de 110.000 € en un presupuesto que está rodando los 20, 22, 23 millones de euros es cuanto menos hablar de una cantidad inferior al 0,5€ y yo creo que es normal que al igual que también se incluye en esta extrajudicial facturas que llegan al Ayuntamiento en el mes de noviembre, en el mes de diciembre, el treinta y uno de diciembre, pues que haya gastos para los que los mecanismos no permitan o no posibiliten que se den cobertura en ese momento. Insisto, creo que es una cuantía pequeña, la tónica general de estos últimos años es moverse en cuantías similares y esta es la segunda más pequeña de los que yo tengo controlado desde el momento en el que soy responsable del área de hacienda y estoy seguro de que estarán en la línea de ejercicios anteriores por tanto bueno pues nosotros entendemos que eso es el presupuesto, un instrumento útil y vivo durante todo el año y desde luego la decisión del gobierno municipal es la que marca el ritmo de gasto en cada una de esas partidas que además como viene siendo habitual mantienen en una situación saneada envidiable las arcas municipales del ayuntamiento de Alcalá. En cualquier caso suficientemente debatido este asunto pues queda aprobado este punto número tres con los votos favorables de los grupos Socialista y de Izquierda Unida y la abstención del grupo Popular."

Acuerdo:

Visto el informe de la Intervención Municipal, acompañado de facturas por un importe de 110.181,85 € correspondientes al ejercicio 2016, que no se han podido reconocer las correspondientes obligaciones por falta de crédito disponible, a nivel de vinculación jurídica, en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2016.

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	6/37
 YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==			



Considerando el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Debatido el asunto, sometido a votación con trece votos favorables (PSOE e IU) y ocho abstenciones (PP), lo que supone mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno, acuerda:

Reconocer los créditos que figuran en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2017, por importe de 110.181,85 €, y aplicarlos a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Funcional	Económica	Descripción de la Partida	Importe
330	212 00	CONSERVACIÓN EDIFICIOS CULTURALES	6.988,26
330	221 00	ENERGÍA ELÉCTRICA CULTURA	449,33
330	226 06	CONGRESOS CULTURALES	495,00
330	226 09	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES CULTURALES	65.407,23
338	226 99 01	GASTOS DIVERSOS ETNOSUR 2016	25.262,33
338	226 99 01	GASTOS DIVERSOS ETNOSUR 2017	10.998,90
430	212 00	CONSERV. EDIFIC. ECONOMICOS Y DEMAS DEPENDENCIAS	580,80
		TOTALES	110.181,85

#### 4.- RECLAMACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2017 (Expte. 17/0016).-

Punto dictaminado favorablemente el pasado 6 de febrero de 2017 por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo.

##### Intervenciones:

*Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pasamos al cuarto punto dentro del Orden del Día el de reclamación presentada y aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2017. Respecto de este asunto tal y como recoge el informe de la Intervención Municipal el pleno de este ayuntamiento acordó en la sesión extraordinaria, el 21 de diciembre de 2016 la aprobación inicial del presupuesto. Igualmente recoge el informe que con fecha 18 de enero de 2017 se ha presentado una reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto por la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures basada en la omisión parcial del crédito para supuestamente financiar la aportación que el ayuntamiento tiene que hacer a la ELA. Entre las consideraciones de este informe de la Intervención municipal se señala que en la reclamación se basa en la omisión parcial del crédito necesario para el sostenimiento de la ELA y así mismo indica este informe pues bien en la aplicación presupuestaria 94246800 denominada transferencias corrientes a la ELA de Mures, se contempla un crédito presupuestario por importe de 102.500 €. Hasta este momento la obligación exigible por parte de la ELA a este ayuntamiento en función de su participación directa en los tributos del municipio viene determinada por el acuerdo pleno del ayuntamiento de fecha 11 de diciembre de 2011, acuerdo que establecía una participación en los ingresos del municipio por importe de 79.420,56 € para el ejercicio 2010, actualizada para el ejercicio de 2014 por el decreto 1964 de fecha 11 de noviembre de 2015 en la cantidad de 101.263,50 €, por tanto, indica y sigo leyendo textualmente el informe de la Intervención, la obligación exigible por la ELA con título legítimo está perfectamente cubierta en el presupuesto inicialmente aprobado. Como conclusión indica el informe de la Intervención que entendemos que la reclamación carece de fundamento legal a los efectos de su tramitación por lo que deberá ser desestimada por el pleno corporativo. Yo hago mía esa conclusión del informe de la intervención, la hacemos de todo el grupo municipal socialista, del gobierno de nuestro ayuntamiento y lo que proponemos es precisamente eso, que*

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	7/37





el acuerdo que se adopte sea el de desestimar la reclamación presentada por la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures. Abrimos un turno de intervenciones, para el debate de este asunto, por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno que poco dinero son esas facturas que acabamos de aprobar y cuánto dinero es solventar cosas necesarias de los vecinos de Mures. Bueno, vamos a recordar un poco que la Junta Vecinal de la ELA de Mures, según acuerdo adoptado el 20 de mayo de 2016:

PRIMERO.- Propone al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real la constitución de una Comisión Paritaria que trate urgentemente el establecimiento y determinación de un nuevo sistema de financiación, de sus criterios de actualización y de las competencias que proceda delegar a la ELA de Mures. Esta negociación deberá culminar en la firma de un convenio de financiación y transferencias justo para las dos Entidades. Asimismo esta Comisión actuaría con carácter ordinario para el tratamiento de todas las cuestiones y problemas atinentes a la ELA de Mures y al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, como órgano de colaboración y coordinación administrativa y de participación ciudadana.

SEGUNDO.- Que, sin perjuicio de lo que resulte de la citada negociación, la Junta Vecinal de la ELA de Mures considera que le debe corresponder una asignación mínima por importe de 283.223,60€/año, de conformidad con los informes emitidos y el sistema establecido para entidades análogas.

TERCERA.- Reiterar la petición formulada por acuerdo de esta Junta Vecinal de 20 de febrero de 2016, relativa a que el Ayuntamiento de Alcalá asuma la competencia en materia de bibliotecas o la transferencia a esta Entidad, ampliando la misma al servicio de parques y jardines.

Seguimos recordando: Con fecha del 25 de agosto de 2016 el ayuntamiento de Alcalá la Real abre el expediente 16/1387 para determinar los criterios de participación en los tributos del municipio por la ELA de Mures y se comunica que no está prevista la constitución de ninguna Comisión Paritaria. Además se requiere a la ELA de Mures para que remita copia de la liquidación del ejercicio 2015 y un estudio de costes.

A la vista de este acuerdo del Alcalde de Alcalá, la Junta Vecinal adopta acuerdo el 24 de septiembre de 2016, por el que requiere al Ayuntamiento de Alcalá la anulación del acto de denegación de constitución de esta Comisión Paritaria al tratarse de un acto dictado por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia. (Es el pleno el órgano competente para adoptar cualquier acuerdo en materia de delegación o transferencias de competencias o sobre financiación) y por haberse dictado sin cumplir con los mínimos requisitos materiales y formales legalmente exigibles. (Nadie informa el asunto y la resolución ni siquiera está numerada). El Ayuntamiento de Alcalá aún no ha dado respuesta a este requerimiento de anulación del acto, previo al planteamiento de un recurso contencioso administrativo. Seguimos recordando: El 7 de octubre de 2016 se recibe en el Ayuntamiento de Alcalá la liquidación del ejercicio 2015 en los términos requeridos. El 13 de octubre se recibe en el ayuntamiento de Alcalá el estudio de costes solicitado. El plazo para resolver este expediente de determinación de la asignación presupuestaria que corresponde a Mures es de 3 meses según lo previsto en la normativa general reguladora del procedimiento administrativo. Sorpresivamente la ELA de Mures se encuentra con que se aprueba inicialmente el presupuesto de Alcalá y se publica en el BOP, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el día 27 de diciembre de 2016, para su sometimiento a información pública estableciendo una asignación para Mures de unos 102.000 euros, cantidad idéntica a la correspondiente al ejercicio anterior, pero sin que se haya resuelto el expediente indicado arriba 16/1387 específico que ha de determinar esta asignación con la participación de la ELA de Mures y sin que se hayan contestado a los diferentes acuerdos de la Junta Vecinal de Mures. Las alegaciones o reclamación presentada por la Presidencia de ELA de Mures están plenamente justificadas en el hecho inaudito de que se establezca presupuestariamente la asignación correspondiente a Mures sin haber resuelto previamente el expediente específicamente previsto para este fin y sin que se haya contestado a ninguno de los escritos remitidos al respecto por la Junta Vecinal. En estas alegaciones se recuerda específicamente la omisión de la obligación de resolver el expediente de determinación de la

Código Seguro de verificación:YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	8/37



YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==





asignación de Mures, resultando que se ha incumplido sobradamente el plazo máximo legalmente previsto para resolver el expediente. En este sentido las alegaciones se formulan en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal relativos a la determinación del sistema de financiación de Mures, de conformidad con lo previsto en el artículo 126.2 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, que dice:

La Ley de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 126.2 dice: "Quien ostenta la presidencia de la entidad local autónoma preside y ejecuta los acuerdos de la junta vecinal y representa a la entidad y ejerce la dirección inmediata de los servicios que presta a la entidad". Además la cantidad que se refleja en el presupuesto resulta de un acuerdo que no se encuentra vigente, sí, que ya ha prescrito y por tanto se incumple lo previsto en el artículo 116.3 de la misma Ley de autonomía Local de Andalucía que establece que los acuerdos de determinación de la financiación de las Entidades Locales Autónomas tendrán una vigencia de cinco años que por tanto concluyó el pasado día 11 de diciembre de 2016.

No he ocupado el tiempo en las otras intervenciones y la verdad es que merece la pena que la escuchéis por si tenéis, vamos, algo que decir, vamos, bueno, puedo repartirlo en, queda un poco. Seguimos. Siempre, siempre, me cortas, es curioso. Me altero bastante pero bueno vamos a respirar otra vez. Venga, vamos, piano.

Por otra parte debe recordarse que la legislación general en materia de régimen Local establece que los Alcaldes-Presidentes pueden ejercer acciones judiciales y administrativas en materias de competencia plenaria en caso de urgencia. Que es lo que ha ocurrido aquí. También se considera que esto es lo que legítimamente ha realizado la Presidencia de la ELA de Mures. La aprobación del presupuesto se somete a información pública durante el período navideño, resultando que el secretario-interventor se encontraba disfrutando de sus vacaciones, y sin que nadie pudiera sustituirlo accidentalmente, por lo que resultaba materialmente imposible celebrar una Junta Vecinal. Por tanto también queda justificada la realización de las alegaciones por este hecho, sin perjuicio de la dación de cuenta que proceda ante la junta vecinal. La Presidencia de Mures ha hecho lo que hubiese realizado el Alcalde de Alcalá en un supuesto similar. El problema que puede subyacer es que el Ayuntamiento de Alcalá defiende que una Entidad Pública como Mures puede funcionar ordinariamente con una auxiliar administrativa laboral temporal y un secretario en régimen de acumulación. Incluso que puede funcionar sin secretario, ya que durante el año 2015 estuvo 7 meses sin secretario y no hicieron absolutamente nada al respecto. ¿Qué ocurre cuando está de vacaciones o de baja la auxiliar administrativo?, pues que la Presidenta de Mures tiene que ejercer de ordenanza, de auxiliar y de lo que haga falta. ¿Ustedes piensan que así puede funcionar una administración Pública por pequeña que sea? En este sentido, cuando desde Alcalá se solicita información para determinar el coste de los servicios de Mures, requieren la liquidación del 2015, en que consta que funciona con un auxiliar administrativo y sin secretaria durante 7 meses, cuando ustedes piden esa información. Se supone que estos datos reflejan el coste real de los servicios. Y cuando se presenta un estudio de costes que incluye las necesidades de personal para que la ELA funcione en unas mínimas condiciones de dignidad, (incluyendo los gastos de personal derivados del acuerdo de aprobación de nueva plantilla y la relación de puestos de trabajo), ustedes dicen que eso no es un estudio de costes, que es un estudio de necesidades. Por supuesto que también es un estudio de necesidades mínimas que la ELA funciona adecuadamente y que es lo que tendría que atender el municipio de Alcalá, la necesidades de Mures. También resulta chocante que la intervención municipal ya ha emitido un informe en relación al expediente de financiación de Mures, (aún pendiente de resolver) en que se determina que le corresponde una financiación por importe de 107.164,71 euros, superior en cinco mil euros a la prevista en el presupuesto, que han mandado anteriormente. Por tanto, y en todo caso, debe señalarse que la presentación del escrito de la Presidenta de Mures, en defensa de los derechos e intereses legítimos de Mures, se han cumplido los siguientes objetivos:

Recordar al ayuntamiento de Alcalá su obligación de resolver previamente el procedimiento para determinar la asignación de Mures en los términos requeridos por la Junta Vecinal de Mures en dos acuerdos previos.

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	9/37



YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==



Que en la tramitación del citado procedimiento ya se ha incumplido el plazo legalmente previsto para resolver el expediente.

Que la cantidad consignada en el presupuesto de 2017 trae causa de un acuerdo caducado y que ha perdido su vigencia incumpliendo lo dispuesto en el artículo 116.3.b) de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Que la asignación recogida en el presupuesto es inferior a la que ya ha reconocido la propia intervención municipal en el informe emitido al efecto.

Que al margen de cuestiones de competencia la Presidencia de Mures ha logrado que se trate el fondo del asunto como hace el propio interventor en su informe.

Me queda muy poco.

Que sorprende que en el informe emitido por la intervención se defienda que el expediente de aprobación de los presupuestos de Alcalá cumple con la Ley por las razones ya esgrimidas y teniendo además en cuenta que los presupuestos debían estar aprobados definitivamente a 1 de enero de 2017.

Que la Presidencia de Mures con el escrito presentado está defendiendo los intereses y derechos legítimos de Mures, en ejecución de acuerdos previamente adoptados por la Junta Vecinal, de los que aún no se ha obtenido respuesta y, en cualquier caso, ha actuado por razones de urgencia en los términos previstos en la legislación general del régimen local a la que se remite la ley de Autonomía Local de Andalucía en aspectos generales.

Finalmente las alegaciones presentadas permiten recordar al Alcalde y al responsable de la tramitación del expediente para la determinación de la financiación de Mures, que ese expediente lo tendrá que resolver el Pleno, en su calidad de órgano competente, y no el Sr. Alcalde por decreto como se ha hecho en ocasiones anteriores, dictándose por tanto acuerdo por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia. Gracias.”

**Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio:** “Acaba justo a tiempo. En segundo tiempo. Muy bien, para el debate y posicionamiento, primera intervención del grupo Popular tiene la palabra su portavoz, el Sr. Aguilera.”

**Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino:** “Si gracias. Nuevo intento de la Entidad Local Autónoma de Mures por mejorar su financiación, la verdad es que hay que reconocerle a la Junta Vecinal y a su Presidenta tenacidad y empeño en lograr este objetivo. Ojalá algún día pues todo este trabajo de sus frutos y puedan ver mejorada esa financiación. Es interesante el informe de análisis de costes de funcionamiento y mantenimiento que se aporta, entendemos que se ha hecho desde el rigor y que viene a demostrar que efectivamente hay un déficit de financiación pero tal y como recoge la propuesta de Alcaldía, la persona de Francisca López Zafra pues no se encuentra amparada por acuerdo de la Junta Vecinal, un aspecto de rigor para poder dar trámite a la reclamación. Entendemos que el paso que debería dar la señora López Zafra, ya se ha indicado, sería convocar a la Junta Vecinal para el debate y aprobación de esta solicitud, que daría plena potestad. La verdad que lo que ha dicho la señora portavoz de Izquierda Unida el informe que ha aportado, que se aporta aquí, no sabemos si forma parte del expediente abierto, es que no. Nosotros en esta propuesta como usted ha mencionado un expediente, un informe, no sé si es el que han traído aquí, el que evalúa la necesidad de financiación, nosotros en todo caso no queremos que esta iniciativa quede en saco roto y que ya que el Alcalde menciona en su memoria que ha iniciado un expediente para determinar la financiación de la Entidad solicitamos que el informe de análisis de costes que ha aportado la señora López Zafra sea incorporada al expediente abierto en este Ayuntamiento y sea tenido en cuenta a la hora de evaluar la nueva financiación. Nuestro voto es favorable. Gracias.”

**Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio:** “Muy bien, muchas gracias, Sr. Aguilera. Bueno, todos los informes que se han preceptivos de estar incluidos, estarán incluidos y tramitados por la secretaría general del Ayuntamiento y la Intervención que es quien anualmente prepara el análisis el informe y la presupuestación necesaria dar cobertura a la Entidad Local Autónoma de Mures. Por tanto señor Aguilera

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	10/37





no le quepa ninguna duda de que si es preceptivo pues así será incluido. Yo sinceramente señora López después de escuchar el trabajo tan intenso que usted ha hecho para recopilar tantas leyes de la cual, usted no, sus asesores, ah, bien, bien, sus asesores, claro, claro, muy bien. No dudo de su capacidad para hacerlo y por eso he visto que ha hecho un esfuerzo interesante que le ha cubierto diez minutos de intervención y que me parece muy interesante pero yo lo resumo en una cuestión, usted dice que nosotros traemos a pleno y aprobamos sin resolución del expediente de la ELA el presupuesto municipal y yo le digo que en la tramitación del presupuesto municipal están todos los informes necesarios exigibles tanto de la intervención como de la secretaría o cualquier otra parte del cuerpo técnico municipal que en ninguno de esos informes yo he visto un reparo o una matización que diga que es que hubiera que haber resuelto el expediente de la ELA. Si es así, desde luego no habría sido intención de este Alcalde, sería un error u omisión del cuerpo técnico municipal y estoy convencido de que no es el caso entre otras cuestiones porque ese expediente como usted ha dicho está abierto en la intervención municipal se han intercambiado diferentes solicitudes, documentación entre las dos instituciones por parte de los cuerpos técnicos y está en elaboración. Además, porque es que ese expediente, independientemente que toque una revisión cada cinco años, o haya que fijar un nuevo marco cada cinco años, es revisado anualmente y a eso hacía mención el fragmento del informe de la intervención que yo he leído anteriormente por tanto yo no voy a entrar a discutir temas jurídicos que sus asesores hayan preparado y estudiado o que el cuerpo técnico municipal pueda rebatir o no, tampoco ni siquiera le voy a decir al secretario o al interventor que tomen la palabra al menos que ellos quieran y en ese caso nada más tienen que levantarla porque por supuesto si creen conveniente hacer alguna aclaración suya es la palabra. Yo simplemente voy a volver a leer la frase con la que terminaba el informe de la intervención ciñéndose al aspecto que hay que debatir en este asunto que es la reclamación presentada por la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures al presupuesto del ayuntamiento para 2017 y la conclusión de ese informe termina diciendo que carece de fundamento legal a los efectos de su tramitación por lo que deberá ser desestimada por el pleno corporativo y nosotros al igual que ha hecho el portavoz del grupo Popular vamos a votar a favor de esos acuerdos, desestimar la reclamación, aprobar definitivamente el presupuesto y ordenar la inserción del edicto de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. Me parece estupendo que usted en un punto que habla del presupuesto municipal haga referencia para ponernos en antecedentes a otros expedientes que se están tramitando en referencia a la financiación exclusivamente de la Entidad Local Autónoma de Mures, no le veo ninguna pega y por eso entre otras cuestiones no le he dicho que se ciñe al punto porque entiendo que es una buena introducción pero, por eso, por eso, entiendo que es una buena introducción y me parece correcto que usted para situarnos en antecedentes lo pueda mencionar pero desde luego no es eso lo que estamos hablando y desde luego le garantizo que ese expediente está en tramitación, lo sabe también además la Entidad Local Autónoma de Mures y probablemente venga a tramitarse a un pleno extraordinario con un único punto de orden del día como probablemente tengamos que hacer algún otro más con tramitaciones de expedientes de la Entidad Local Autónoma de Mures, que sin duda alguna yo no comparto pero como es legítimo y legal reclamar, alegar, solicitar, pues por supuesto se le va a dar toda la cobertura que sea necesaria y en aquellos aspectos en los que lleve razón pues así se hará la realidad es que hasta el día de hoy como he dicho lo que hay es un acuerdo del pleno del ayuntamiento del 11 de diciembre de 2011 que establecía una participación de 79.000 € revisables anualmente y que para el año 2014 pues era una cantidad de 101.263,50 de ahí se deriva también lo presupuestado que entre otras cuestiones como usted entenderá en esta partida concreta no es una definición del gobierno municipal ni tan siquiera del Alcalde, es una partida propuesta dentro del presupuesto por la intervención municipal para dar cobertura a una obligación que por supuesto es de obligado cumplimiento valga la redundancia. Por tanto, lo que les voy a pedir es que reiteremos la posición de cada uno de los grupos para cerrar el debate de este asunto en una última intervención. Tiene la palabra la portavoz del grupo de Izquierda Unida la señora López Malagón.”

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	11/37





Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno recordarle a Marino que el motivo por el cual dicen que la presidenta de la ELA de Mures no puede proceder de tal manera porque no lo ha llevado a la Junta Vecinal, vamos, claramente ha actuado por razones de urgencia en los términos previstos en la legislación general del régimen local a la que se remite la ley de autonomía local de Andalucía en los aspectos general, es decir a veces se actúa de urgencia y mira, que pase o no por la junta vecinal es como si eso fuese un impedimento, actúa de urgencia y defendiendo los intereses de su gente. No sé a qué viene ¿eh? y con respecto al tema de que en estos presupuestos ya está cubierto sobradamente con los dineros que se le asigna a Mures evidentemente si hay un expediente abierto eso ha cumplido hace cinco años, es prorrogable cada año y se tiene que revisar y los presupuestos siempre están abiertos a que viene decir que los presupuestos se van a aprobar hoy cuando estás pendiente todavía resolver un expediente que tiene que ver con los presupuestos, eso es lo que están diciendo, es decir, que se le ha asignado una cantidad pero esa cantidad ha habido una alegación a esos presupuestos porque no explican ustedes de donde se la sacan, eso es lo que se está diciendo aquí, así que nuestro posicionamiento que es lo que queda es no a esa desestimación.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias señora López, por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si gracias, bueno el trámite de urgencia que usted refiere si hubiera sido, la verdad, el motivo la urgencia, se hubiese hecho antes de que caducase el acuerdo de financiación, el año pasado y no haber esperado pues prácticamente, aunque se haya, se fuese el señor secretario de vacaciones en diciembre pero bueno ha tenido tiempo porque el acuerdo sabía en la fecha en la que caducaba. Reiterar nuestro voto favorable.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muchas gracias. Sr. Aguilera, yo solamente par que conste en acta le pido un sí o un no al señor interventor para que confirme si es cierto que existe un expediente abierto al respecto de esa solicitud por parte de la Entidad Local Autónoma y a partir de ahí, lo que él quiera añadir pero al menos para que conste en acta que ese expediente está abierto, señora López”.

Sr. Interventor Acctal: “Si, vamos a ver, el expediente es cierto que está abierto desde quiero recordar desde el mes de julio aproximadamente o por ahí y se han estado aportando documentación por la Entidad Local Autónoma de Mures si mi memoria no me falla hasta el día 28 de diciembre y saben perfectamente que se ha emitido también un informe por mi parte y ya resolviendo esa cuestión pero ahora mismo se está en el trámite de audiencia, se le ha dado audiencia a la Entidad Local Autónoma de Mures para que se pueda pronunciar sobre ese aspecto; cuando se acabe eso, vendrá a resolverse por el pleno, por eso algunas de las manifestaciones que ha hecho la portavoz de Izquierda Unida pues no las puedo compartir en absoluto.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muchas gracias, el Sr. Cano Cañadas, Interventor del Ayuntamiento sorpresivamente el asunto parece estar en el tejado de la Entidad Local Autónoma de Mures. De todas maneras yo reitero el compromiso cuando ese expediente esté finalizado por los cuerpos técnicos será traído a un pleno probablemente extraordinario con un punto único para debatir sobre ese asunto en el que también se pondrán sobre la mesa no solamente las posiciones de los grupos sino las responsabilidades y la actitud ante el conjunto de la ciudadanía de Alcalá la Real de los veintidós mil habitantes en cifras redondas que tiene nuestro municipio, porque también sobre eso se debate cuando se habla de la Entidad Local Autónoma de Mures. Suficientemente debatido este asunto queda aprobado con los votos favorables de los grupos Socialista y Popular y con el voto en contra del grupo de Izquierda Unida como dije anteriormente esos tres acuerdos, el de desestimar la reclamación formulada por la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures sobre el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017. En segundo lugar el de aprobar definitivamente el presupuesto general del ayuntamiento para el ejercicio de 2017 y como tercer acuerdo ordenar la inserción del edicto de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincial.”

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	12/37
 YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==			



Acuerdo:

Vista la reclamación presentada por la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Mures contra el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que entre otras cosas dice:

**"II.- FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

**PRIMERO.-** Debemos señalar que tan sólo existe legitimación para presentar reclamaciones contra el presupuesto municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para los habitantes del municipio, para aquellas personas que resulten directamente afectadas, aunque no fueran habitantes del municipio, a los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios, por lo que no cabe duda que la ELA de Mures tendría la condición de entidad legalmente constituida para velar por los intereses económicos de sus vecinos.

No obstante, en el escrito presentado por la Presidenta de la ELA no aparece reflejado que se haga en virtud de acuerdo de la Junta Vecinal y según establece el artículo 127 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, el ejercicio de acciones administrativas y judiciales corresponde a la Junta Vecinal de la ELA, por ello entendemos que la Presidenta de la Entidad no es el órgano competente para formular esta reclamación.

**SEGUNDO.-** Igualmente sólo cabe por materia objetiva formular reclamaciones contra los presupuestos por tres tipos de razones: porque no se hubiera ajustado en su valoración y aprobación a los trámites establecidos por la Ley de Haciendas Locales, circunstancia ésta que no concurre en el presente caso, tal y como se desprende de los informes de esta Intervención obrantes en el expediente; por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local en virtud del concepto legal o de cualquier otro título legítimo o por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación con los gastos presupuestados o bien de estos respecto a de las necesidades para que esté previsto.

La reclamación se basa en la omisión parcial del crédito necesario para el sostenimiento de la ELA. Pues bien, en la aplicación presupuestaria 942 468 00 "Transferencias Corrientes a E.L.A. Mures" se contempla un crédito presupuestario por importe de 102.500,00 euros. Hasta este momento la obligación exigible por parte de la E.L.A. a este Ayuntamiento en función de su participación directa en los tributos del municipio viene determinada por el Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre de 2011 que establecía una participación en los ingresos del municipio por importe de 79.420,56 euros para el ejercicio 2010, actualizada para el ejercicio 2014 por Decreto nº 1964 de fecha 11 de noviembre de 2015, en la cantidad de 101.263,50 euros. Por tanto la obligación exigible por la ELA, con título legítimo, está perfectamente cubierta en el Presupuesto inicialmente aprobado.

**TERCERO.-** Como la Entidad Local Autónoma conoce y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.3 b) de la Ley de Autonomía Local de Andalucía se ha abierto el expediente nº 16/1387 con el asunto "Sistema de financiación para determinar los criterios de participación en los tributos del municipio por la Entidad Local Autónoma de Mures" en el que se determinará el importe de esta asignación para el ejercicio 2016 y siguientes. En el caso de que tras la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, resulten unas obligaciones diferentes para este Ayuntamiento respecto de la ELA, se tramitará la correspondiente modificación de crédito para dar cobertura a esa obligación."

Debatido el asunto, sometido a votación, queda aprobado por mayoría absoluta, con diecinueve votos a favor (PSOE y PP) y dos votos en contra (IU) el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar la reclamación formulada por la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures sobre el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, por no ser el órgano competente para efectuar la reclamación en nombre de la ELA y por quedar acreditado la existencia de crédito disponible para las obligaciones que actualmente tiene este Ayuntamiento con la Entidad.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

**TERCERO.-** ORDENAR la inserción del edicto de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	13/37





**5.- EXPTE. U-16/1512 EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE D<sup>a</sup> ÁNGELES PALACIOS CÓRDOBA SOBRE INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALCALÁ LA REAL.-**

Punto dictaminado favorablemente el pasado 6 de febrero de 2017 por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

**Intervenciones:**

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pasamos a continuación al bloque de asuntos dentro de urbanismo y concretamente en el punto número 5 vamos a tratar el expediente número 1512 del año 16 en relación con la solicitud de D<sup>a</sup> Ángeles Palacios Córdoba sobre interpretación de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá la Real para ello tiene la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo y de Desarrollo Económico, D. José López García".

Sr. López García, José: "Si buenas tarde, gracias Alcalde, efectivamente la interesada solicita al Ayuntamiento en aplicación de las normas del Plan General de Ordenación Urbana que la vivienda situada en la calle Santo Domingo al que se ha hecho referencia en la lectura del enunciado de este punto concretamente en el número 30 se declare como uso compatible con el característico residencial que actualmente tiene el de elaboración de cerveza artesanal, museo sobre la misma y punto de venta minorista al igual que está permitido en el resto de las viviendas de la manzana donde se enclava el inmueble concreto este y también en las manzanas colindantes. Evidentemente como es una cuestión de interpretación y el ayuntamiento tiene potestad y competencia legal para la misma una vez estudiado el tema por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento en materia urbanística y a la vista de los informes emitidos por los mismos que obran evidentemente en el expediente y en poder de todos los grupos políticos se emite concluyendo positivamente la aceptación de la petición de la interesada sin menoscabo evidentemente de las medidas como en cualquier actividad de tipo económico, de las medidas medio ambientales que proceda aplicar en su caso. Es cierto que dentro de los considerando de los informes concurren circunstancias en este caso digamos un poco especiales en el sentido como ya he mencionado, he avanzado que en la manzana donde se enclava la parcela esta, el inmueble este está dentro de una manzana de edificación manzana cerrada, y por tanto este tipo de usos es posible, están autorizados en toda la manzana concretamente en todas las viviendas colindantes y algunos usos más, a la misma vez que existe una actividad preexistente de taller de confección que el plan general de ordenación urbana en este caso no declara concretamente fuera de ordenación. Por tanto una vez analizado los informes técnicos y jurídicos en la comisión informativa de urbanismo y por unanimidad de la misma se propone a este pleno la adopción del acuerdo siguiente, no, que en definitiva es aprobar como uso compatible para la parcela situada en calle Santo Domingo número 30 de Alcalá la Real y en sustitución del uso existente de taller de confección el de elaboración artesanal de cerveza, museo de la cerveza y punto de venta minorista de la misma, siempre que los nuevos usos no superen los umbrales de intensidad legislados normativamente obviamente o forma de uso que deberá justificarse en el análisis ambiental de la actividad, de conformidad con el art. 51.3 del Plan General de Ordenación Urbana así como publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, no tiene más."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muchas gracias, Sr. López a continuación abrimos una primera ronda de intervenciones por parte de los grupos municipales en representación de los grupos de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz, la Sra. López Malagón."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Bueno nosotros, que les vaya bien, que creen puestos de trabajo dignos, ese es nuestro deseo y que bueno que no haya ningún inconveniente ya que la intención última parece ser que entre ella estaba la revitalización del casco antiguo pues darle vida pues si ese es uno de los objetivos pues mira, bienvenido sea, así que nosotros ya adelantamos, ahorramos tiempo, si."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien muchas gracias, Sra. López por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz el Sr. Aguilera."

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	14/37
 YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==			



Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si gracias, pues igualmente manifestar nuestra alegría porque la iniciativa privada se interese por el casco histórico y en breve esperemos que a corto plazo pues podamos ver un nuevo servicio de atractivo turístico para el ocio de los alcalaínos. Nosotros ya manifestamos en la comisión informativa nuestro voto favorable y a nosotros aquí también vamos a votar a favor de este punto y si nos gustaría dar la enhorabuena a los emprendedores o promotores de esta iniciativa y desearles mucha suerte.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias Sr. Aguilera, por parte del grupo socialista tiene la palabra el señor López.”

Sr. López García, José: “Si gracias sr. Alcalde, pues nada más, agradecer evidentemente el apoyo del resto de los grupos políticos presentes en este pleno y desear evidentemente que la actividad ésta, pues al final, pueda contribuir a aportar su granito de arena a la revitalización del casco antiguo, también en términos urbanísticos y en términos económicos y turísticos para la zona del casco antiguo que evidentemente estamos intentado desde el ayuntamiento, desde la corporación y desde el equipo de gobierno pues adoptar las medidas pertinentes y los instrumentos bueno que permitan una cierta eficacia en la revitalización económica y urbanística de la zona.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muchas gracias, Sr. López pues suficientemente debatido queda aprobado por unanimidad este punto número 5 del orden del día.”

Acuerdo:

Vista la solicitud presentada con fecha de entrada 6/07/2016 por D<sup>a</sup> Ángeles Palacios Córdoba, sobre interpretación de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Alcalá la Real.

Visto el informe emitido por el Jefe del área de Contratación y Urbanismo de fecha 21/12/2016, en el que dice textualmente:

“I.- Con fecha 06/07/2016 se presenta escrito por D<sup>a</sup> ANGELES PALACIOS CÓRDOBA, por el que se solicita “Que por parte del Ayuntamiento se declare como uso compatible y no prohibido el de elaboración artesanal de cerveza, museo de la cerveza y punto de venta minorista de la misma, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 9 y 51 del PGOU”.

Dicha solicitud se refiere a la parcela situada en C/ Santo Domingo nº 30, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia de licencia de obras para vivienda y taller en C/ Santo Domingo 30, de fecha 08/09/1995.
- Fotocopia de la licencia de primera ocupación para vivienda y taller en C/ Santo Domingo 8, de fecha 17/04/1998.
- Nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad sobre el inmueble situado en C/ Santo Domingo 30.
- Información catastral del inmueble.
- Plan de situación del inmueble.
- Justificante de pago de información urbanística.

Fundamenta la petición en la falta de claridad en la redacción de los arts. 109 y 110 del PGOU, considerando que los usos de elaboración artesanal de cerveza, y punto de venta minorista de la misma, no entran en colisión con los usos compatible, por cuanto el propio Plan no los declara incompatibles ni prohibidos. En concreto a la parcela de C/ Santo Domingo 30 se le aplica la ordenanza 4, grado 3, aplicándose a las edificaciones colindantes con la misma la ordenanza 3.

II.- Con fecha 7/07/2016 se emite informe técnico por la Arquitecta Municipal, con el conforme del Ingeniero municipal, en el que se concluye (punto 7) que “Sobre la base de lo anteriormente expuesto, manifestar que el modelo urbano no es correcto dado que coexisten dos tipologías diferentes (unifamiliar aislada-manzana cerrada) en la misma manzana con diferentes usos, lo que nos conduce a proponer la modificar y

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	15/37





autorización, en los términos legales procedentes, como uso compatible e industrial en sus dos clases y el uso terciario de comercio en categorías I y II en similitud con lo permitido para la edificación en Manzana Cerrada”.

III.- Con fecha 13/12/2016 se emite informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal sobre la repercusión medioambiental de la actividad entre la actividad de taller de confección y las de elaboración artesanal de cerveza, museo de la cerveza y punto de venta minorista.

IV.- Desde el punto de vista jurídico la cuestión a resolver estriba en interpretar si mencionados como usos compatibles en el art. 110 del PGOU.

Para llegar a tal conclusión ha que recurrir a lo dispuesto en el art. 9 del para la parcela situada en C/ Santo Domingo 30 puede autorizarse otros usos distintos de los PGOU relativo a la interpretación del Plan con remisión al art. 51 por el que se determinan los usos característicos, compatibles y prohibidos.

Las ordenanzas aplicables al suelo urbano en Alcalá la Real y aldeas se refieren a usos característicos y compatibles, pero no a los usos prohibidos, definidos por el art. 55.3 antes citado como “el no permitido en la normativa del PGOU, así como aquellos, que sin estar considerados como incompatibles, superen determinados umbrales en intensidad o forma de uso”.

El uso característico de la ordenanza 4, es el de “vivienda en edificación unifamiliar” y el uso característico de la ordenanza 3 (correspondiente a las edificaciones colindantes con la parcela situada en C/ Santo Domingo 30) es el de “vivienda en edificación unifamiliar”. Es decir, ambas ordenanzas tienen el mismo uso característico.

Si bien es cierto, por otro lado que los usos compatibles de la ordenanza 3, sino más amplios que los de la ordenanza 4, también lo es, como se ha dicho anteriormente que no hay usos prohibidos expresamente por el PGOU, y que la prohibición alcanzaría a los que sin estar considerados como incompatibles, superen determinados umbrales en intensidad o forma de uso (art. 51.3 PGOU).

V.- Con tales antecedentes, se puede concluir lo siguiente:

- a) El PGOU deja abierta la determinación de usos prohibidos o incompatibles en el suelo urbano.
- b) En la parcela situada en C/ Santo Domingo 30 existe un uso que el PGOU no ha declarado prohibido (taller de confección), y por lo tanto no está fuera de ordenación.
- c) El uso para el que se solicita la compatibilidad urbanística ( ) no entra en colisión directa con los usos de las viviendas colindantes, permitiéndose en éstas como usos compatibles, entre otros el industrial.
- d) El uso para el que se solicita la compatibilidad urbanística no ha de superar los umbrales de intensidad o forma de usos de existente actualmente. (art. 51.3 PGOU). En este sentido en el informe que se emite por el Ingeniero Técnico Industrial municipal de fecha 13/12/2016 se pone de manifiesto la necesidad de tramitar procedimiento de calificación ambiental para las actividades de elaboración artesanal de cerveza, museo de cerveza y punto de venta minorista por la carga contaminante que pueden generar al entorno y al medio ambiente.

VI.- Por lo tanto, considerando que el uso de elaboración artesanal de cerveza, y punto de venta minorista de la misma no está prohibido por el PGOU para el suelo urbano, y estando la parcela rodeada en todos sus límites por edificaciones a las que se les aplica la ordenanza 3, puede considerarse de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 8 y 9 del PGOU en relación con el art. 51 del mismo que en sustitución del uso existente actualmente (taller de confección) puede declararse como uso compatible y no prohibido el de elaboración artesanal de cerveza, museo de la cerveza y punto de venta minorista de la misma.

VII.- Sobre la tramitación del expediente, el art. 9 PGOU no establece procedimiento específico, diciendo que la interpretación corresponde al Ayuntamiento de Alcalá la Real, sin indicar órgano con competencia sustantiva. A este respecto ha de entenderse que por la naturaleza y contenido de la interpretación del Plan, corresponde al Ayuntamiento Pleno, debiéndose publicar el

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	16/37



YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==



acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos informativos, pudiéndose aprobar por mayoría simple.

VIII. CONCLUSIÓN: Procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con la potestad que el art. 9 del PGOU atribuye al Ayuntamiento para la interpretación del Plan General de ordenación Urbanística, se declara como uso compatible para la parcela situada en C/ Santo Domingo nº 30 de Alcalá la Real y en sustitución del uso existente de taller de confección el de elaboración artesanal de cerveza, museo de la cerveza y punto de venta minorista de la misma, siempre que los nuevos usos no superen los umbrales en intensidad o forma de uso que deberán justificarse en el análisis ambiental de la actividad, de conformidad con el art. 51.3 del PGOU.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén."

A la vista del escrito del Concejal Delegado de Promoción Empresarial y Urbanismo emitido con fecha 25 de enero de 2017.

Debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los miembros presentes, (PSOE, PP E IU), el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con la potestad que el art. 9 del PGOU atribuye al Ayuntamiento para la interpretación del Plan General de ordenación Urbanística, se declara como uso compatible para la parcela situada en C/ Santo Domingo nº 30 de Alcalá la Real y en sustitución del uso existente de taller de confección el de elaboración artesanal de cerveza, museo de la cerveza y punto de venta minorista de la misma, siempre que los nuevos usos no superen los umbrales en intensidad o forma de uso que deberán justificarse en el análisis ambiental de la actividad, de conformidad con el art. 51.3 del PGOU.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### MOCIÓN:

#### 6.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "POR EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONTRATO DE EDICIÓN Y DE NUEVAS FÓRMULAS DE FINANCIACIÓN DE ETNOSUR". (Expte. Nº 17/0231).-

##### Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pasamos al siguiente bloque, el bloque de las mociones concretamente el punto número seis es la moción del grupo Popular titulada por el establecimiento de un contrato de edición y de nuevas fórmulas de financiación de Etnosur. Tiene la palabra para la lectura de la moción el portavoz del grupo Popular.

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: Da lectura a la moción presentada. "Si gracias:

El Festival Etnosur es un evento cultural y festivo que se ha convertido en uno de los instrumentos de promoción más importantes con que cuenta Alcalá la Real. Celebrado ininterrumpidamente desde 1997, desde hace unos años la producción del festival Etnosur se oferta mediante el procedimiento negociado sin publicidad, invitando el Ayuntamiento a tres empresas de las que, curiosamente, dos de ellas renuncian a presentar oferta, quedando adjudicada automática a la empresa Sokolo de Jaén por un importe de 33.800 euros. Sin embargo, al margen de la producción son numerosas las facturas que abona el Ayuntamiento en concepto de preproducción, coordinación, comunicación, asistencia, personal, gestión de puntos de información y de datos, asesoramiento, supervisión, etc., labores cuyo coste supera con creces el importe del contrato y que sorprende no sean incluidas en el mismo a pesar de constituir labores propias de edición del festival, que en gran medida son dirigidas desde la empresa concesionaria y que, por tanto, entendemos que deberían estar incluidas en el pliego.

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

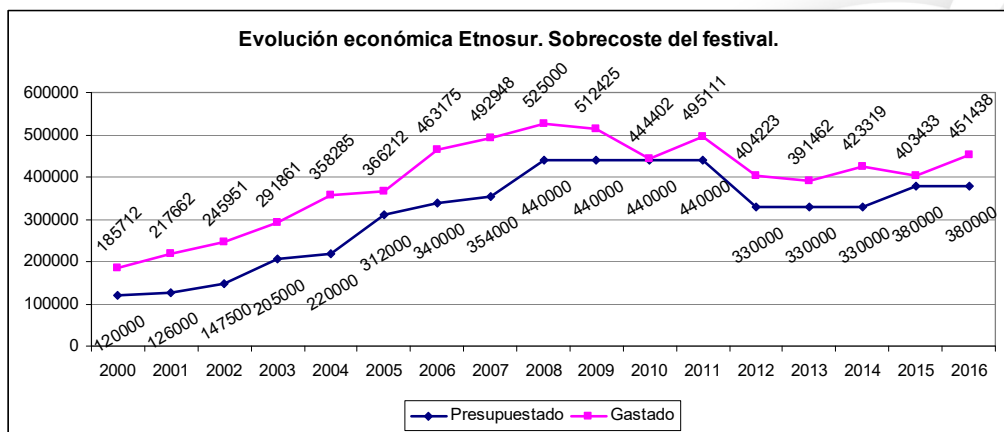
FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	17/37





Estudiando la evolución del coste del festival y los pliegos de cláusulas ofertados por el Ayuntamiento para cubrir servicios del mismo (producción, barra e iluminación, sonido y video), observamos que tan solo una mínima parte del presupuesto se encuentra vinculado a un contrato administrativo que ante todo persigue dar seguridad al Ayuntamiento como entidad contratante. En concreto, tan solo 80.860,05 € de los 403.433 € que costó el festival en 2015 (el 20%) estuvo sujeta a contrato, y tanto igual puede decirse de la edición 2016. El resto, nada menos que un 80%, no está sujeta a ningún contrato con la administración que paga el servicio.

Al margen de la inseguridad y desequilibrio que esta situación genera para el Ayuntamiento, esta anomalía provoca que el coste de la edición del festival varíe todos los años y siempre al alza con respecto a lo presupuestado por el Ayuntamiento, generando una situación de déficit en la partida presupuestaria que ha de ser corregida mediante operaciones de crédito. En concreto, y siempre según los estados de ejecución presupuestarios de los que disponemos, en la edición de 2016 el exceso ha sido de 71.438 € (18,79%), en la de 2015 de 23.433 € (6,1%) y en la de 2014 de 93.319 € (28,7%).



Con el fin de fijar el coste de Etnosur, y en aras de los principios de seguridad jurídica, universalidad, transparencia, eficacia, contención del gasto y estabilidad presupuestaria, el Partido Popular propone realizar un único contrato de edición de Etnosur que incluya todos y cada uno de los servicios que requiere la organización del festival.

En cuanto a la financiación de Etnosur, éste se ha caracterizado desde su origen por su carácter gratuito, un aspecto que deja en manos de las administraciones y patrocinadores su financiación íntegra. Tan solo una minoría de los asistentes paga el uso de la acampada, un servicio opcional del que el Ayuntamiento recibe un 25% de la recaudación.

A nivel de ingresos, el festival se nutre de los patrocinios y precios públicos recaudados por el Ayuntamiento, a lo que hay que sumar la llegada de subvenciones de diversas administraciones como Diputación o Ministerio de Cultura. Sin embargo, en la actualidad todas estas aportaciones quedan lejos de cubrir ni tan siquiera la mitad del coste del Etnosur. En la edición de 2016 y según el estado de ejecución del presupuesto, aún sin liquidar, el Ayuntamiento alcalaíno tuvo que hacer frente a 352.935 € de los 451.438 € de coste, lo que supone un 78% de la factura total del festival; y en la edición de 2014 este porcentaje alcanzó el 83,2%, al aportar el Ayuntamiento la cantidad de 352.597 € de los 423.319 € que costó.

El actual reparto de cargas económicas de Etnosur, claramente desfavorable hacia el Ayuntamiento, contrasta enormemente con la situación de hace una década, cuando la llegada de ingresos por patrocinios,

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	18/37

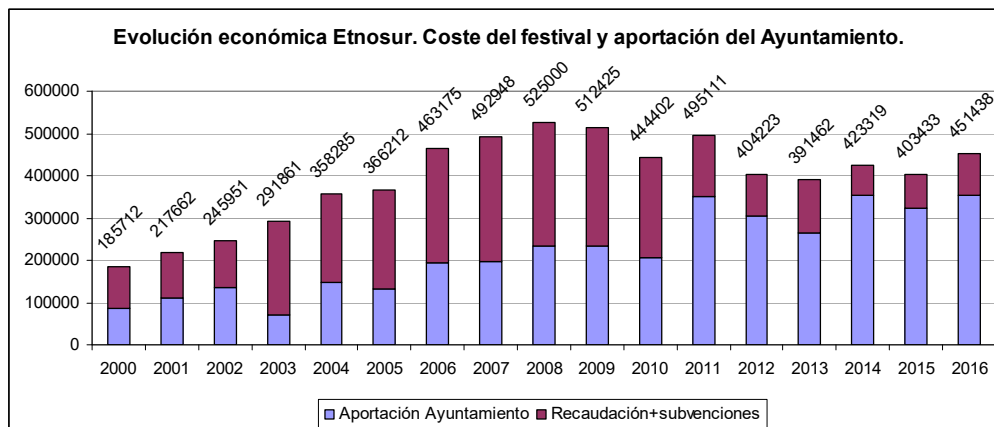


YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==





subvenciones y precios públicos eran mucho más cuantiosa y, por tanto, no comprometía tanto las arcas municipales. En la edición de 2008, la más costosa de Etnosur con 525.000 €, el Ayuntamiento aportó 233.006 €, un 44,38%, obteniendo el resto de financiación a través de las vías mencionadas. Destacar de aquella edición las subvenciones llegadas desde la Junta de Andalucía, que alcanzaron los 127.130 euros, una administración que hasta el año 2011 financió de forma ininterrumpida el festival con cuantías muy variables y que actualmente no aporta ni un solo euro.



Circunstancia parecida ha ocurrido con los ingresos relacionados con el cobro de precios públicos y patrocinios. Si en 2007 el Ayuntamiento recaudó por ambos conceptos 134.167 € y en 2008 124.863 €, en la edición de 2016 la recaudación ha sido de 44.503 €, en la de 2015 de 26.973 € y en la de 2014 de 15.722 €.

Todo esto viene a demostrar que a pesar de que en los últimos diez años Etnosur ha reducido su presupuesto en un 20% como resultado de la crisis económica, la aportación municipal se ha incrementado hasta en un 70%, convirtiéndose el bolsillo de los alcalaínos el principal pulmón financiero de Etnosur, una situación a todas luces injusta e impropia de un evento cuya vocación y repercusión excede con creces el ámbito local y provincial.

Ante la falta de ingresos y la negativa de la Junta de Andalucía a subvencionar Etnosur, se hace necesario encontrar nuevas vías de financiación que equilibren el reparto de cargas entre Ayuntamiento, resto de administraciones y público asistente. Por ese motivo desde el Grupo Municipal del Partido Popular proponemos el establecimiento de un precio público de 10 € por acceso al recinto de conciertos, válido para viernes y sábado; una cantidad que no puede considerarse disuasoria si la comparamos con el precio de las entradas a otros festivales, y que ayudaría a financiar Etnosur.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real las siguientes

**PROPUESTAS DE ACUERDO:**

- 1.- Realizar un único pliego de cláusulas administrativas para la edición de Etnosur, que incluya todos y cada uno de los servicios necesarios para la celebración del festival, y que entre los criterios de adjudicación se establezca el mejor precio ofertado a la baja.
- 2.- Establecer un precio público de 10 € en concepto de entrada al recinto de conciertos del recinto ferial, válido para el viernes y sábado, cuya recaudación se destine íntegramente a sufragar los gastos del festival.

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	19/37





3.- Instar al conjunto de administraciones públicas a mejorar la colaboración económica con el festival, o iniciarla en el caso de que no lo hagan en la actualidad.

Muchas gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias Sr. Aguilera. Abrimos una primera ronda de intervenciones para el debate de esta moción por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Vale, gracias. Bueno nosotros vamos a empezar con una cita textual de la moción del PP que son creo que los primeros renglones en el que dice: “El Festival de Etnosur es un evento “cultural” y festivo que se ha convertido en uno de los instrumentos de promoción más importantes con que cuenta Alcalá la Real”. Vamos a hacer un pequeño análisis de esta rimbombancia, entonces, nosotros no entendemos el triunfalismo al vender la marca, Alcalá la Real, unidos al nombre de Etnosur. Nosotros no negamos que exista un mayor conocimiento de nuestra localidad, situándola en el mapa nacional gracias a Etnosur. Pero tampoco podemos negar, que nos hemos gastado en los últimos 20 años, entre fondos municipales, de Diputación y del Ministerio de Cultura, en torno a unos 8 millones de euros, unos 1.333 millones de las antiguas pesetas, para promocionar la marca Alcalá la Real unida al festival étnico. ¿Ha valido realmente la pena?:

No creemos que esta imagen, sirva para catalogar a Alcalá, como destino turístico de calidad y aquí de “calidad” ¿eh? lo pongo también entre comillas..

No ha existido un aumento poblacional importante de gente foránea, gracias a esta imagen. Se está perdiendo población a pesar de tan colosal inversión.

Ninguna empresa de importancia, se ha establecido en algún polígono industrial de nuestra zona, debido a este marketing.

Solo ha beneficiado fundamentalmente a supermercados; y en menor medida a bares, y establecimientos de hospedaje.

Si hablamos del coste del festival, nos manifestamos contrarios a un festival, como el de Etnosur: “Todo gratis, y todo vale”. Sería mejor un prototipo de festival de las mismas características del festival de Blues de Cazorra, existiendo en el mismo, un sistema de bono pagado por sus visitantes, para asistir a las diversas actuaciones, por lo que se recupera en buena parte la inversión del dinero público efectuada por la administración así como redundo igualmente en beneficios de la hostelería y hospedaje de la localidad.

Y sobre todo, nosotros, el presupuesto del festival nos parece un colosal derroche, por lo que proponemos un presupuesto máximo, máximo y esto sin comillas, de 200.000 euros y como hemos señalado, cobrando un bono para recuperar esos 200.000 euros íntegros. En ese bono entraría la posibilidad de que pudieran acampar durante esos tres días en un camping que potencialmente se pudiera hacer. Con el ahorro que hiciéramos durante los años que hiciese falta porque de aquí para atrás ya no podemos cambiar el pasado, con el ahorro se podría criar una espléndida arboleda de sombra, para la creación de un camping municipal, con la intención de acabar con una acampada regulada por el Ayuntamiento de Alcalá y la organización de Etnosur, desde hace 20 años, con el lema, “cuanta más gente mejor, y al fondo hay sitio”, esto nos parece una barbaridad. Este tipo de aglomeraciones humanas en espacios eventuales, tienden al hacinamiento y a la precariedad además de las molestias que causan a los vecinos y vecinas. Es decir la izquierda se tiene que quitar ya el complejo de llamarle cultura a cualquier cosa. Cualquier cosa no es cultura y la otra cara de Etnosur que nuestros amigos y compañeros de viaje en esta legislatura es decir, la otra cara de Etnosur que hay que mostrar a pesar del silencio del PP en esta moción, que os calláis, aquí, pero no fuera pues nosotros pensamos que esa masificación de automóviles y vehículos vivienda aparcados en doble fila, en diferentes zonas de nuestra localidad (paseo y las aceras), existiendo a su disposición una zona de aparcamiento público subterráneo, que se encuentra casi vacío, pero claro, hay que pagar. Un cercado de parques y lugares públicos por vallas temporales, ya que como ocurría anteriormente, eran asolados cual plaga de

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	20/37



YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==



langostas; estropeando las zonas verdes y dejando basuras por doquier. Y todo esto en el nombre de un festival de la tolerancia y la multiculturalidad.

En lo referente al gasto que hacen los visitantes, éstos compran en los supermercados la mayor parte de alimentos, bebidas y alcohol. Dejando poco gasto en comida y copas en los bares de la zona, ya que se prefiere mayoritariamente el botellón. Siendo incluso aceptada dicha realidad por la organización de Etnosur, habilitando para el botellón, en el recinto del festival, un espacio reservado con el nombre de "botellón". Nosotros, bueno, perdón, nosotras, en este sentido de personas sabemos que salir y tomar copas es para pasárselo bien, pero jamás pensamos que al estar bebiendo nosotros estemos haciendo cultural alguna, ¿eh? y menos de esa manera en la que de forma grosera se bebe de esa manera tan bestial. Adaptógenos para mejor gobernar ¿no? y para mejor dominar. Recordamos que "La CULTURA" se escribe con mayúsculas. Una contradicción dolorosa, y aquí terminamos, una contradicción muy dolorosa que podríamos decir que es un oxímoron pero claro eso sería casi suavizarlo, es una contradicción muy dolorosa es que mientras nuestros vecinos y vecinas tienen que emigrar para trabajar en los hoteles en la temporada de verano, aquí nos gastamos y despilfarramos cerca de 500.000 euros para que otros se diviertan gratis a costa de los presupuestos. ¿Etnosur? Desgraciadamente, se ha convertido en una forma de vida vitalicia, para técnicos del primer mundo, que hablan y hablan de otros mundos y en eso se queda, en hablar y sin hacer nada, como un modus vivendi. Más de lo mismo sin cuestionar el gran despilfarro."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias, Sra. López por parte del grupo Socialista tiene la palabra nuestra portavoz, la Sra. Alameda.

Sra. Alameda Olmo, Cecilia: Si buenas tardes, gracias Sr. Alcalde y dar la bienvenida a todo el público que nos acompaña. Les aplaudimos al oírles decir que ETNOSUR es un evento cultural y festivo y que se ha convertido en uno de los instrumentos de promoción más importantes con los que cuenta Alcalá la Real, (al contrario que nuestra compañera del grupo municipal de Izquierda Unida), sin conocer lógicamente las declaraciones que vienen detrás. Los socialistas añadiríamos algo más... es la actividad cultural. Es única, como nuestra Alcalá la Real en su conjunto. Y no sólo por su repercusión cultural, festiva y promocional, de la que ustedes hablan sino porque sitúa en el mapa nacional e internacional nuestra localidad y también por la repercusión económica en lo local (en total contradicción con las palabras como repito de la portavoz de Izquierda Unida) y por su repercusión en la transmisión de valores a nuestra ciudadanía.

Hablamos de interculturalidad, de mestizaje, de diversidad y de integración.

Hablamos de solidaridad, de derechos humanos, de igualdad de oportunidades y de equidad.

Hablamos del NO a la violencia, (incluso en el lenguaje) de tolerancia, de respeto y de convivencia pacífica.

Pero hemos de confesar que nos sorprende que curiosamente, ustedes presentan esta moción, justo en el cambio de responsable de Cultura, hace poco más de un mes asumía nuevas competencias nuestro compañero Juan Francisco Martínez ¿Sin esperar, tan siquiera los 100 días de cortesía política para conozca el área y planifique los cambios puntuales que quiera asumir, que estimemos oportuno?

Curiosamente presentan esta moción, solicitando el cobro de un precio público de 10 euros, (aunque en otras ocasiones les he oído hablar hasta de 30 euros) cuando nuestro alcalde, en este salón de plenos, concretamente en el debate de diciembre de presupuestos, ya hizo mención a la posibilidad de establecerlo para acceder a una o varias actividades, así que saben que estamos barajándola. Todavía por supuesto nada decidido, nada decidido. ¿No querrán apuntarse un tanto?, ¿no? como igual con la amplitud de los horarios de apertura de la biblioteca que saben a ciencia cierta que los vamos a hacer porque además viene recogido en nuestro programa electoral, y entonces ustedes van y presentan una moción en la misma línea.

Y curiosamente traen a pleno esta moción, cuando saben además, que en este festival se empieza a planificar, tras el balance del mismo y por tanto, ya son muchas las renunciaciones con aspectos cerrados, perdón, las reuniones con aspectos cerrados, redacción de pliegos en marcha y decisiones tomadas para el próximo festival 2017. Saben que en estas fechas tenemos poco margen de maniobra, también lo conocen,

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	21/37





¿verdad? Por todo ello, les proponemos una vez leída la moción dejarla encima de la mesa para debatirla el próximo mes de septiembre, cuando empiece a planificarse el festival para el año próximo.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sra Alameda, por parte del grupo Popular para una primera intervención tiene la palabra su portavoz, el Sr. Aguilera.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Gracias Sr. Alcalde, la verdad es que me quedo sorprendido por varias cosas. En primer lugar decirle a la Sra. López que Etnosur si merece la pena, ha hecho usted una pregunta en su intervención, si merece la pena y que cada uno aproveche Etnosur como quiera, el que quiera hacerlo desde el festivo, el botellón que lo haga el que quiera hacerlo desde la parte cultural que lo haga. Yo no sé cuándo he dicho de 30 euros, la verdad, me lo podría recordar, lo mismo lo he dicho, ahora mismo no me acuerdo pero en todo caso me alegra que coincidiáramos en la necesidad de establecer un precio desde luego bastante más bajo de lo que o que por lo menos lo estén estudiando y por supuesto un precio bastante más bajo de lo que se están cobrando en otros lugares. Mire, usted me dije dejar esto sobre la mesa, yo creo que no, no lo vamos a dejar porque entre otras cosas la aprobación del pliego es inminente, nosotros no hemos presentado la moción con la idea de fastidiar el día al nuevo concejal de cultura, es que la aprobación del pleno es inminente, usted sabe que se ha aprobado por estas fechas, este es el motivo de presentarla ahora y no otro, desde luego nada que ver con lo que usted ha dicho y ¿por qué no queremos dejarlo sobre la mesa?, pues porque mire, aquí hay cuestiones que esta moción tiene que servir para debatirlas como por ejemplo usted ya sabrá porque me refería a ellas públicamente el tema del pliego consideramos totalmente insuficiente que un pliego de 33.800 euros o a través de ese pliego se gestione gran parte del presupuesto de Etnosur, eso es así, entonces es una cuestión que genera mucha inseguridad jurídica a este Ayuntamiento, los pliegos de cláusulas están hechos para eso para fijar un precio que no se mueva, no como ocurre ahora que se mueve, y que el ayuntamiento ante todo tenga una garantía ante los servicios que contrata, porque aquí lo que ocurre son cosas muy raras, aquí un pliego donde una empresa se compromete o se obliga a realizar la coordinación y producción de Etnosur y luego sin embargo nos encontramos facturas por el mismo concepto, por el mismo concepto. Hay una factura de las aprobadas de esta mañana mismo, lo hemos visto, de las aprobadas en el punto anterior coordinación de diferentes áreas de Etnosur que es exactamente el mismo concepto que aparece en el pliego 2.928, coordinación de sesiones de narradores que las tiene que hacer Sokolo y la hace una persona ajena a Sokolo por 968, la coordinación del circo la tiene que hacer Sokolo según contrato, no, la hace otra otra empresa por 1815 y ocurre igual con el video con los talleres con el Etnochit, los escenarios Etnoteca, encontramos una duplicidad de labores y de conceptos que la verdad es que a nosotros nos escama bastante y lo mismo podríamos decir de la producción. Si la producción general del festival la tiene que hacer Sokolo por 33.880 euros por qué luego hay 6.155 de producción en una factura aparte además de personal que no tiene nada que ver con Sokolo y otra factura solicitando, perdón, proporcionando personal de producción pero el personal de producción lo tenía que hacer la empresa que se queda con la producción no otra vamos eso yo creo que esto es de cajón, cualquier persona que sepa algo de medianamente de pliegos sabe que esto es así y luego ya otras cuestiones al margen el tema de la preproducción, producción, postproducción que nos encontramos, porque la empresa que supuestamente produce el festival lo produce pero no lo pre-produce, pos-produce porque eso lo hacen otras personas que se están llevando 17.215 € por hacer labores que entendemos que por general son de edición. Bueno y ya lo que nos ha llamado mucho la atención, una pregunta que queremos hacerle es por qué si el pliego de cláusulas establece que la finalización de la relación contractual entre la empresa Sokolo y este ayuntamiento finaliza con Etnosur, es decir el 17 de julio último, creo que finalizó, por qué se está pagando a Sokolo viajes a Santiago de Compostela para asistir al Woman que es en el mes de octubre, qué relación contractual, laboral, qué tipo de convenio existe entre esta persona y además otra persona que aparece aquí que se ve que es un director de Woman de Cáceres que también este ayuntamiento le paga el billete de avión, el hotel, la manutención para irse a Woman de Santiago de Compostela en octubre, es una cosa que me gustaría que me respondiera y además

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	22/37







me gustaría preguntar al secretario interventor ¿puede pagar un ayuntamiento en concepto de dietas, manutención, viajes a personas que no tienen ningún tipo de relación contractual, laboral, nada, ni prestan un servicio a este ayuntamiento, fuera del festival? ¿Se le puede pagar? Me gustaría que le dieran respuesta al final de mi intervención. Bueno, esto es la primera intervención deo casi lo mejor para la segunda y decirle que no vamos a dejar sobre la mesa esto porque creemos que Etnosur no puede esperar más y bueno espero que usted rectifique y que para el pliego que se acerca que tiene que estar aprobado se anime a presentar un contrato único de edición.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias Sr. Aguilera. Una segunda y última ronda, por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz, la Sra. López Malagón”.

Sra. López Malagón, Rafaela: “Me hace gracia lo de la urgencia. Etnosur no puede esperar Marino y en eso coincides, si es que, es que no puede esperar; lo de Mures, lo dilatamos hasta que se mueran los que lo están defendiendo porque se acabarán muriendo pero lo de Etnosur no puede esperar, eso es, vamos urgentísimo. Esta noche es la noche de los sismaron; a ver, un festival que promociona la cultura, la solidaridad, el humanismo, todas esas cosas maravillosas que se nos llena la boca como la zambomba se nos llena mucho ¿no? se nos llena, pero fijaos que el servicio de limpieza de Etnosur funciona muy bien, se cagan, se mean, pero se limpia todos los días, de verdad que hay un servicio de limpieza impresionante, es un servicio de limpieza que nosotros pagamos con nuestros impuestos ¿no? para que gente de afuera venga y se divierta, sin control, en cambio ahora, esto va para Cecilia, va directamente por alusiones si quiere me contesta y si no, no, lo del Marino es que tiene que venir aquí otra vez, no lo de nuestro Marino, el otro Marino, claro aquí viene gente a trabajar, viene gente a trabajar no viene a divertirse de erario público, no viene a tirarse a las calles pero en el sitio en el que están pues allí nadie va a limpiar, es decir, esta gente que viene a trabajar también queda fuera, también es de afuera, para ellos no tenemos ni solidaridad, ni humanismo, ni nada de nada, entonces nosotros para que esta moción nosotros podamos decir que sí que ya te estás oliendo que vamos a decir que no porque aquí me parece que la valentía la tuvo Izquierda Unida y me voy a apuntar un tanto, esto lo dije yo, lo de, ¿cómo empezáis?, lo de la muralla lo dijisteis vosotros ¿no? pero vosotros no lo hacéis; los de la autovía sois vosotros pero..., esto nos lo vamos a apuntar nosotros ¿eh? además con muchas ganas porque creo que ya es hora de empezar a decirle a la gente que hay que participar también en qué queremos gastar el dinero y qué tipo de cultura es la que nosotros queremos tener en nuestra tierra, en nuestro territorio, eso lo primero y por supuesto para aprobar nosotros esta moción, tenéis que admitir siento no haber traído el papel pero es que la impresora de mi despacho por circunstancias ajenas a los técnicos y a mí, evidentemente pues no ha funcionado y teníamos, pero bueno como el extractivo era copiar y pegar un párrafo, está aquí, nosotros admitiríamos siempre que vosotros pusieseis en esos puntos máximo financiación 200.000 euros, máxima y además se tiene que poner un bono de manera que se puedan recuperar esos 200.000 euros, es decir, para que no le cueste al pueblo doblemente, es decir que no nos cueste a nosotros que vengan los demás y se diviertan. ¿Vale?, porque yo cuando voy a la piscina pública tengo que pagar, cuando voy al cine tengo que pagar, cuando me voy a navilandia tengo que pagar, cuando me voy al teatro tengo que pagar ¿eh?, es decir ya está bien, entonces si no ponéis eso, nosotros vamos a decir que no incluso poniéndolo tenemos gana de decir que no. Buenas noches.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sra. López, pues para cerrar la intervención del grupo Socialista tiene la palabra su portavoz, la Sra Alameda Olmo.”

Sra. Alameda Olmo, Cecilia: “Si muchas gracias. Les decía que antes de escuchar sus declaraciones en prensa, le aplaudíamos antes de escuchar estas declaraciones porque dejan caer en la moción y en la rueda de prensa pues algunas perlas de las que me gustaría hablar sobre lo que tenemos trasladado. La de nada de inseguridad, ni funesta gestión económica y no intenten manipular a la ciudadanía con los presupuestos que los presupuestos, son presupuestos, una previsión, nada cerrado, en el que puede haber desviaciones positivas y negativas. Y más en partidas de esta cuantía y con tanta

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	23/37
 YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==			





diferencia temporal entre su planificación y su ejecución. Pero a las cuentas municipales me remito, hablan por sí solas, como antes comentaba el Sr. Alcalde y es conocida la buena salud financiera de nuestro Ayuntamiento. Por este desajuste financiero en ETNOSUR, de una partida, ni se acaba el mundo, ni va a existir ningún colapso económico en las arcas municipales que es lo que ustedes pretenden trasladar. Nada ilegal, con todas las garantías jurídicas y de publicidad que exige la ley. Conoce la norma, también habla de eso en su rueda de prensa y sabe que en el área de contratación no hay nada que objetar. Hay diferentes fórmulas de adjudicación, eso es cierto, en función de la cuantía y la tipología del contrato. Además he de recordarle que existe el perfil del contratante, donde se publican los pliegos y es de acceso público y le recuerdo que no sólo se licita la producción, también sonido e iluminación y también barras, concretamente le leo lo pliego que he cogido del perfil del contratante, se publicaron el 4 de marzo, el 29 de marzo y el 9 de febrero, el de servicio de producción musical, también tengo que hacer ese inciso. Nada de obscurantismo y falta de transparencia. Todas las preguntas relacionadas con Etnosur formuladas por el PP han sido contestadas, tanto las por escrito, como en este pleno y lo que más les molesta es que estamos dispuestos a contestar todas aquellas que nos hagan. Como usted comprenderá, Sr. Aguilera yo no me conozco de forma pormenorizada los conceptos de la facturas ni puedo conocerlo, sería una máquina creo si así lo hiciera. Yo si me he traído alguna factura de las que me podía prever pero tampoco las conozco todas donde hablamos de producción, preproducción y es cierto que se repite el concepto pero hay una palabra que la diferencia que pone oficina, producción, posproducción, la persona que realiza estas funciones me ha detallado, son más de 32 y dice, y conocemos labores administrativas, nada con lo que es la producción musical de la que usted habla en el pliego. No sé si se refiere a esas de las que nos ha hablado o a otras facturas. Sokolo coordina la producción, la programación musical pero no la ejecuta y además en 33.500 € creo recordar o el importe parecido que se licita para la coordinación musical de festivales pues como usted comprenderá el tema de personal ahí no puede entrar, es imposible, inviable económicamente. Y aquí me gustaría matizarle o preguntarle como es mi primera intervención o mi segunda, si hacerle una pregunta para su última intervención preguntándose si el precio que usted nos propondría era para todo el público que venga, alcaláinos y alcaláinos incluidos, no lo sé, era una pequeña matización para que usted nos aclarara.

Como es mi última intervención, sí, yo si tengo que incidir en que ustedes no han creído, ni creen en Etnosur desde sus inicios, es un festival ya consolidado, antes hablábamos de 20 años de vida y tienen una fijación continua por sus afirmaciones y sus apariciones públicas y notas de prensa. Me va a permitir el Sr. Alcalde que termine ¿verdad?, que se confunde y enumero afirmaciones de este portavoz, el Sr. Aguilera que dice que se confunde "gratuidad con libertinaje" y que las personas que vienen no le interesa lo más mínimo la oferta cultural, sino que vienen a hacer botellón. Eso son afirmaciones suya y les voy a decir de donde de un debate que hubo en Capuchinos hace creo recordar tres o cuatro años en la que apareció, también participaban algunos otros miembros y también dicen que Etnosur es un "derroche" y mire Sr Aguilera, yo le animo a que compare con otros festivales, y también le animo al grupo de Izquierda Unida que seguro que conoce, porque este como este tema le lleva ya mucho tiempo, le ocupa muchos esfuerzos pues seguro que conoce suficientemente. Y claro que no lo compartimos para nada estas afirmaciones. A nuestro grupo le parece que Etnosur es una inversión, por todo lo que nos repercute positivo. Es un festival en continuo cambio que sigue mejorando, con propuestas que nos traslada la propia ciudadanía, colaboradores y la propia organización y que ha hecho de Alcalá que como decía al inicio de mi intervención una ciudad única y que mucha gente sitúa en el mapa, no sólo geográficamente, sino por lo que emana, por la convivencia, por lo que transmite Etnosur. Y el grupo Municipal Socialista entiende que según las propuestas de acuerdo, sobre el primer punto, realizar un único pliego de cláusulas administrativas sería ceder a una empresa la gestión y coordinación íntegra del Festival, que se vería abocada a subcontratar servicios, porque una única empresa no podría prestar tareas tan diferenciadas de las que ya hemos hablado (Servicio de barras, sonido e iluminación, producción musical, limpieza, escenarios...) Y este equipo de

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	24/37





gobierno, además quiere seguir decidiendo y opinando sobre su oferta cultural. La pregunta sería ¿Licitamos los festivales de agosto? ¿Licitamos toda la actividad cultural? Distintos enfoques para una misma cuestión y todos dentro de la legalidad, le recuerdo. Además que ustedes (a Izquierda Unida si se los has permitido) además que ustedes tienen un doble discurso, potenciar al comercio alcalaíno cuando le interesa y cuando no, nada. Y aquí el equipo de gobierno es contundente. Apuesta por el comercio local, siempre que la legislación lo permita. Y entendemos que sacarlo en un único pliego no daría opción a ninguna empresa local a presentarse. Sobre el establecimiento de precio público, como ya le he dicho, estamos estudiándolo no le he dicho ni precio ni que nuestro voto sea favorable para esa opción y sobre instar al conjunto de administraciones públicas pues no dude que lo hemos hecho y que lo vamos a seguir haciendo, no sólo administraciones públicas sino también en el ámbito privado asociaciones y otros organismos que han colaborado con nosotros en otros momentos, así que por lo anteriormente expuesto pues el voto es en contra.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias Sra Alameda, pues a continuación tiene la palabra por parte del grupo Popular, su portavoz, el Sr. Aguilera Peñalver.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Sra Alameda Sokolo no es alcalaína esa empresa ¿eh? no es alcalaína, entonces que se ampliase el pliego hacia un contrato de negociado con publicidad quien sabe a lo mejor alguna empresa se anima desde luego yo creo que hay alguna que puede estar preparada para tirar con esto palante incluso subcontratando como también le permitiría la ley. Bueno ha hecho gracia que usted mencione otros festivales, mire le voy a proponer por ejemplo el festival espejo Etnosur que es el Womad, el Womad es calcado, es además un festival que se anuncia como étnico en la calle en el casco histórico de Cáceres. Ese festival cuesta 417.000 euros según tengo entendido, cuatro días, es decir, más tiempo que el de Alcalá, cuatro escenarios, bastantes más actuaciones y cuesta menos. ¿Qué quiere decir?, el problema no está en los artistas, el problema está en la producción que es un auténtico derroche, despilfarro y se lo voy a demostrar ahora. Un auténtico despilfarro, ustedes no saben las facturas que le entran por aquí, se limitan a pagar, a pagar, a pagar y ahora es la oposición la que se da cuenta de algunas cosas que ahora enseñaré de lo que ustedes están pagando. Y en el fondo aquí lo que ocurre, yo creo que el miedo, lo que ustedes les motiva o les ha motivo siempre a dejar un contrato mínimo es que no quieren el negociado con publicidad, parece que no, aquí lo que hacemos es dar un contratito pequeño y después que esa empresa pues vaya moviendo sus peones, sus hijos y contratando a gente para realizar esas acciones duplicadas. A Izquierda Unida nuestra intención no era doscientos, era que el festival costase menos incluso, para el ayuntamiento, para el ayuntamiento, que si el festival cuesta más pero si conseguimos con esa financiación a través de ese bono que usted dice de esa entrada o de que la Junta o el Ministerio de más dinero estupendo pero por supuesto que nuestro objetivo es que Etnosur cueste menos de doscientos mil euros a este ayuntamiento como de hecho ocurría hace años, a este ayuntamiento Etnosur le costaba unos doscientos y poco mil euros y el resto venía de fuera.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Nosotros lo que queremos es que Etnosur no cueste nada.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Bueno, es un objetivo que se puede plantear a corto o medio plazo pero nuestro objetivo es ese. En cuanto a las licitaciones que usted ha mencionado, Sra. Alameda pues mire ustedes tienen, hacen pliegos para deportes, dependencia, comidas en residencias municipales, los materiales del PER, iluminación de Navidad y Feria, pólizas de seguros, mantenimiento ascensores, limpieza, centros sociales, hasta el quiosco polideportivo y un hasta el quiosco polideportivo y sin embargo un evento que consume casi medio millón de euros, el pliego que lo gestiona pues no llega a sobrepasa levemente los 60.000 euros este año y ya para finalizar si me gustaría demostrarles que es que ustedes no tienen ni idea de lo que están pagando, aquí en lo que acaban de aprobar ustedes hace poco con el reconocimiento extrajudicial bueno pues hemos visto 1.767 € de gasto de gente de las oficinas de Etnosur que no sabemos quiénes son pero allí parece que se celebró una boda gitana porque aquí parecen gastos en ron, whisky, otra botella de whisky, vino rioja de 6 euros la botella, otra botella de ron de siete

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+90ag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+90ag1bh+n2lQ==	PÁGINA	25/37





años de habana (anda que estos, ¿eh? se cuidan), wodka, seis botellas de vino, jumilla, Mancha Real, Valdepeñas, vamos todas las denominaciones de origen las tocan, ron añejo brugal dos botellas, elixir de cuba, whisky cutty-sark, hay más, mire lo curioso, es que cerveza no beben, es nada más que vino y wiski, vale, bueno, esto también me gustaría que me lo explicaran ¿Qué hace la oficina de Etnosur? Las copas que se las pague cada uno de su bolsillo que para eso cobran, las copas que se las paguen de su bolsillo y aparte otra cosa ya finalizando, me voy a exceder un poquito quien firma estos recibos es un tal Hamed, quien es ese Hamed, quien es para comprar cosas en nombre del ayuntamiento, me gustaría que me lo dijera este tal Hamed porque aquí aparece gente que si conocemos pero es que este Hamed y hay otra persona aquí también que bueno, es Hamed, fundamentalmente, David Romero, también, quien es esta persona, no aparece en los decretos que preste servicio ¿eh?, nos gustaría que respondiera eso.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, pues una única, una última intervención por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno, bien poco, para que no os desesperéis con qué fluctúe o no fluctúe pues la idea es que hay que ponerle un precio fijo y el precio fijo nosotros ya lo marcamos en los presupuestos pasados y en los anteriores diciendo, bueno, que no estábamos en contra pero si creíamos que era un despilfarro, la palabra despilfarro me gusta que la uses, yo creo que esa palabra despilfarro, colosal derroche, eso tan tendría que formar parte de nuestro vocabulario. Por supuesto a Cecilia le digo que nos ponga un ejemplo de festivales que funcionen como este, el de Blues de Cazorla es perfecto, es perfecto, y ahí no ponen ni un duro, entonces nosotros por qué tenemos que desembolsarnos de esa cantidad de dinero que luego ni siquiera se ha hecho un camping, ni siquiera se ha habilitado zonas en condiciones de acampada hasta que hiciera el camping, ni un albergue, un turismo distinto al parador, claro que también podríamos acceder a ese turismo de capacidad económica media ¿no? digo yo, para todo el año, es más sería también interesante que con todo ese dinero que se despilfarra y que se derrocha pues bueno hacer una especie de paquete turístico de la Sierra Sur, que pudiera abarcar otras zonas, que sepan, ese camping también sirviera, no sé si se aloja por ejemplo cerca de Charilla por esa zona, no sé, buscar un sitio, si, buscar otras formas de gastar el dinero, es decir, sistemáticamente un festival que aquí la gente yo me he fijado en las agencias de viajes y ponen los días de Etnosur te ofertan salidas y la gente se va de aquí por no aguantar el tirón, pero bueno, esto que clase de..., y luego yo digo una cosa, hay algunos aspectos que no sé si vosotros los queréis tratar o no pero hay algunos aspectos que yo dudo que eso sea cultura, en nombre de la cultura por favor no se puede gastar el dinero, esto es como en nombre de Dios que se mate a la gente, pues no. La cultura habrá que definirla, la cultura habrá que definirla, cualquier cosa es cultura y en eso yo creo que la Izquierda tiene una asignatura pendiente, alguna Izquierda porque aquí ahora resulta que ser de izquierdas y decir no a Etnosur es como un delito, pues no, pues no lo es, es simplemente hacer una autocrítica de una vez, es decir, empezar a tener una autocrítica de nuestra actuación y que estamos haciendo lo mismo que nos están imponiendo desde unas estructuras que no controlamos para que se gaste el dinero en cosas innecesarias. Cuando hay cosas que se tienen que cubrir porque son de vital importancia para que la gente tenga una vida digno y eso cuando se derrocha medio millón de euros sistemáticamente un año detrás de otro eso es un abuso y eso es un despilfarro colosal del dinero y del esfuerzo público. No.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias Sra. López, pues para cerrar el posicionamiento por parte del grupo Socialista tiene la palabra nuestra portavoz la Sra. Cecilia Alameda.”

Sra. Alameda Olmo, Cecilia: “Si, Sr. Alcalde, para terminar simplemente hacerle una alusión, comentaba algún compañero que el Womad, por ejemplo, no se cobra ningún tipo de entradas, cero euros de entrada y como le comentaba pormenorizadamente como usted comprenderá no nos podemos saber los conceptos en los que aparecen en las facturas, como en alguna ocasión hemos contratado para algún otro evento de que comentaban los compañeros si se me puede ocurrir con el tema de bebida que usted hablaba si pudiera ser como algunos artistas solicitan para venir a determinadas actuaciones, determinados requerimientos que puedan ser bebidas, no lo sé, se me puede ocurrir, de todas maneras cuando

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	26/37





contemplemos cuanto estudiemos la facturación de las que nos habla y las tengamos delante pues lógicamente podremos darle la respuesta como le he dicho en muchísimas ocasiones no sería la primera vez que le respondemos sobre cualquier duda que tenga referente a la facturación de este festival y yo insistirle en la importancia del festival, lo que repercute para Alcalá, lo positivo que se traslada y lo que sitúa a Alcalá geográficamente a nivel nacional e internacional. Nada más.”

**Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio:** “Muy bien, muchas gracias, Sra. Alameda, si por supuesto usted cierra el debate de la moción, en alguna ocasión me puedo confundir, hoy se ha confundido usted, le corresponde cerrarlo, yo solamente por completar lo que decía nuestra portavoz, noticia de estos días pasados concretamente del día 23 de diciembre, los organizadores suspenden el festival SOS 4.8 por desacuerdo con la administración. Los promotores critican la irresponsabilidad a la Consejería de Cultura murciana del partido Popular pero el gobierno regional no descarta su celebración. Estas son las cuestiones que suceden cuando hay una licitación a una empresa de un festival y se deja en sus manos la plena celebración del mismo que puede haber conflicto de intereses. El gobierno municipal Socialista del ayuntamiento de Alcalá tiene muy claro como ha dicho nuestra portavoz que es una apuesta cultural de este gobierno; si hay algún problema con alguna factura, Sr. Aguilera usted debería de consultar con el técnico de cultura, que es quien firma y da el visto bueno a las facturas con la intervención municipal y no arrojar cuestiones que no sé y me lo pregunto si son afirmaciones o mentiras interesadas; por cierto en ruegos y preguntas le contestaré alguna cuestión relacionada con estas cosas que usted intenta decir de las facturas que me recuerda alguna actitud desde otros dirigentes del partido Popular en otras administraciones, afortunadamente como he dicho en muchas ocasiones desde mi punto de vista en Alcalá la Real nunca ha gobernado el partido Popular no vea fantasmas donde no los hay, Sr. Aguilera, para cerrar el debate de la moción tiene usted la palabra.”

**Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino:** “Le voy a contestar a los dos, Sr. Alcalde, evidentemente un conflicto de intereses cuando un ayuntamiento concede a una empresa la licitación de un evento lo bueno que tiene esa licitación es que el precio no se mueve, el caso de Womad por ejemplo o el Rumbo, también lo he consultado, se cierra a un precio y no se mueve, el ayuntamiento tiene una seguridad de que el presupuesto va a funcionar con acorde de lo aprobado. El conflicto de ustedes, ese que usted menciona, yo creo que lo tenemos nosotros con el presupuesto cuando año tras año ustedes presupuestan 330 – 380 y después nos vamos a que nos gastamos 420, 430, 450, ese es el conflicto de intereses que estamos tratando aquí. Sobre el tema de la factura, creo que le ha llamado la atención usted dice que si los artistas, a lo mejor han sido artistas, bueno lo artistas no comen gusanitos, ni bombones, si, bueno, no sé, es que esto parece un cumpleaños infantil la verdad, pero bueno, es que hay facturas curiosísimas. Esta que dice, aquí tenemos una factura que hemos aprobado hoy para infraestructura Etnosur de 2012, de 2012 pagamos facturas, una maleta que se le pierde o se le, al Sr. Melguizo y se la carga al ayuntamiento, o sea su mala memoria la tenemos que pagar nosotros. Facturas por estancia en hoteles de cinco estrellas, estancia en hoteles de cinco estrellas a personas que vienen a Etnosur, 150 euros, no sé el caché, decían que iban a rebajarlo si se daba de comer ¿no?, en fin y bueno que podíamos seguir aquí el tema clave está y vuelvo a reiterar creo que en el miedo manifesto a superar los 60.000 euros, aquí se ha estado produciendo durante todos estos años, esperemos que no siga, un fraccionamiento de servicios, de edición, en preproducción, producción, postproducción de la oficina, del punto o de lo que sea para evitar tener que sumar esa cifra de 60.000 €. Bueno por último me gustaría que me respondiera el Sr. Interventor o Secretario a la pregunta que yo he hecho.”

**Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio:** “Si por supuesto tiene la palabra, Sr. Cano Cañadas.”

**Sr. Interventor:** “Si, gracias. Ha preguntado sobre las dietas. Las dietas son indemnizaciones por razón del servicio en las medidas en que algún órgano de la Corporación haya encargado un servicio si se ha producido ese servicio y es en beneficio de la Corporación, por supuesto que se podría aprobar ese gasto y se podría pagar. Es lo que ahora mismo entiendo sin estudiar, sin saber exactamente sobre el caso concreto

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	27/37
 YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==			





que me pueda preguntar, es decir, si es un caso concreto, una factura, habría que verlo, si exactamente está o no acorde con la legislación pero en principio son eso, son indemnizaciones por razón del servicio, si el servicio se ha encargado se tiene que satisfacer la correspondiente dieta en caso de que se produzca. ¿vale?"

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Gracias por la respuesta."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Bueno, pues suficientemente debatido este asunto y haciendo una invitación al Sr. Aguilera a que consulte con cualquier ayuntamiento que hay contratado cualquier artista o cualquiera asociación, probablemente también la cofradía de Nuestra Abuela Santa Ana tuviera dentro del contrato con Kin Africa el pasado verano que poner en el camerino algún sandwich, alguna bebida, tal vez gusanitos, lo que exigiera en su contrato el Sr. Kin Africa, pero como digo suficientemente debatido este asunto, con el voto en contra de los grupos Socialista e Izquierda Unida y con el voto favorable del grupo Popular pues queda rechazada esta moción del punto sexto del orden del día."

Acuerdo:

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con trece votos en contra (IU-PSOE) y ocho votos a favor (PP) de los/as Concejales asistentes, acuerda rechazar LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "POR EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONTRATO DE EDICIÓN Y DE NUEVAS FÓRMULAS DE FINANCIACIÓN DE ETNOSUR."

#### CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

#### 7.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 125/2017 DE 3 DE FEBRERO, SOBRE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS.

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pasamos al siguiente y último bloque que es el de control y fiscalización de los órganos de gobierno, en punto número siete damos cuenta de la resolución número 125 de este año 2017 fechada el tres de febrero sobre la nueva composición de las comisiones informativas y otros como es conocido por todos los miembros, todas las personas que componemos la Corporación pues en ese momento se firmó un decreto por el que se reestructura la composición de las comisiones informativas derivadas de la incorporación de D. Francisco García Corona como nuevo miembro de la Corporación y también la reestructuración en las áreas de gobierno que se produjo a finales de año.

Decreto del que se ha dado traslado de copia a los Sres/as Concejales/as.

#### DECRETO ALCALDIA nº 125/2017. ALCALÁ LA REAL, 3 de Febrero de 2017.

Este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F., procedió a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas, que con carácter permanente, tenían que conformar su organización complementaria, a la vista de la nueva composición política de la Corporación derivada de los resultados electorales producidos en las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, todos los Grupos Políticos municipales tienen derecho a participar mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno o de los órganos que actúen por su delegación, y el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostente delegaciones.

Por Decreto 96/2016 de 29 de enero, quedaron las adscripciones de los distintos Concejales y Concejales a Comisiones Informativas Municipales de conformidad con la solicitud presentada por el Grupo Municipal de Partido Popular.

Por Decreto 1892/2016, de 21 de diciembre, he venido a resolver la modificación de delegación de parte de mis atribuciones en distintas Concejalías Delegadas, y visto el punto cuarto del acta de pleno de fecha 2 de julio de 2015, como Presidente nato de todas las Comisiones Informativas Municipales, vengo a decidir en congruencia con lo anterior que la Presidencia de la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Festejos, Educación, Deportes y Juventud la ostente el Concejel Delegado D. Juan Francisco Martínez Serrano en lugar de D. Juan Ángel Pérez Arjona.

Con fecha 4 de enero de 2017 por la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida se ha presentado escrito en el Registro en el que manifiesta que ante la nueva toma de posesión del nuevo Concejel D. Francisco García Corona en el

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	28/37







primer pleno del año 2017 en sustitución por renuncia de D. José Ángel Vega Vico comunica la nueva composición de las Comisiones Informativas y otros de dicho grupo político, que es:

**GRUPO POLITICO.**

- D<sup>a</sup> Rafaela López Malagón (Portavoz)
- D. Francisco García Corona

**CONSEJOS DE ADMINISTRACION.**

De C.E.E. Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal S.A. pasará a D. Francisco García Corona.

**MESA DE CONTRATACION.**

Titular:

D<sup>a</sup> Rafaela López Malagón

Suplente:

D. Francisco García Corona

**COMISIÓN DE URBANISMO, PATRIMONIO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.**

Titular:

D. Francisco García Corona

Suplente:

D<sup>a</sup> Rafaela López Malagón

**COMISIÓN DE CUENTAS, HACIENDA, AGRICULTURA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.**

Titular:

D. Francisco García Corona

Suplente:

D<sup>a</sup> Rafaela López Malagón

**COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

Titular:

D<sup>a</sup> Rafaela López Malagón

Suplente:

D. Francisco García Corona

**COMISIÓN DE CULTURA, FESTEJOS, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD.**

Titular:

D<sup>a</sup> Rafaela López Malagón

Suplente:

D. Francisco García Corona

**COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Titular:

D<sup>a</sup> Rafaela López Malagón

Suplente:

D. Francisco García Corona

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adscribir como titulares y suplentes en las distintas Comisiones Informativas Municipales a los Concejales/as propuestos por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, quedando cada comisión creada en el acuerdo de pleno de fecha 2 de julio de 2015 con la siguiente composición:

**COMISIÓN DE URBANISMO, PATRIMONIO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.**

Titulares:

- D. José López García.
- D<sup>a</sup> Cecilia Alameda Olmo.
- D. Cristóbal Cano Martín.
- D. Custodio Miguel Valverde Pérez.
- D<sup>a</sup> Ana Belén Serrano Serrano.
- D<sup>a</sup> María del Carmen Rosales López.
- D. Antonio Marino Aguilera Peñalver.
- D<sup>a</sup> Mercedes Flores Sánchez.
- D. Francisco Eloy Toro Peinado.
- D<sup>a</sup> Natalia Gálvez de la Torre.
- D. Francisco García Corona

Suplentes:

D. Juan Ángel Pérez Arjona.

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+90ag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+90ag1bh+n2lQ==	PÁGINA	29/37



YGE1AdXxr+90ag1bh+n2lQ==



D<sup>a</sup> María José Aceituno Hinojosa.  
D<sup>a</sup> Eva Ángeles Bermúdez López.  
D. Juan Francisco Martínez Serrano.  
D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.  
D. Baldomero Andréu Martínez.  
D. Antonio Leonardo Nieto Serrano.  
D<sup>a</sup> Mercedes Linares Gonzalez.  
D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez González.  
D<sup>a</sup> Rafaela López Malagón.

COMISIÓN DE CUENTAS, HACIENDA, AGRICULTURA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.

Titulares:

D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.  
D<sup>a</sup> Cecilia Alameda Olmo.  
D. José López García.  
D<sup>a</sup> Eva Ángeles Bermúdez López.  
D<sup>a</sup> María del Carmen Rosales López.  
D<sup>a</sup> Ana Belén Serrano Serrano.  
D. Antonio Marino Aguilera Peñalver.  
D. Baldomero Andréu Martínez.  
D. Antonio Leonardo Nieto Serrano.  
D<sup>a</sup> Mercedes Flores Sanchez.  
D. Francisco García Corona.

Suplentes:

D<sup>a</sup> María José Aceituno Hinojosa.  
D. Juan Ángel Pérez Arjona.  
D. Juan Francisco Martínez Serrano.  
D. Cristóbal Cano Martín.  
D. Custodio Miguel Valverde Pérez.  
D<sup>a</sup> Mercedes Linares Gonzalez.  
D. Francisco Eloy Toro Peinado.  
D<sup>a</sup> Natalia Gálvez de la Torre.  
D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez González.  
D<sup>a</sup> Rafaela López Malagón.

COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Titulares:

D<sup>a</sup> Cecilia Alameda Olmo.  
D. Juan Ángel Pérez Arjona.  
D. Juan Francisco Martínez Serrano.  
D<sup>a</sup> María José Aceituno Hinojosa.  
D<sup>a</sup> María del Carmen Rosales López.  
D<sup>a</sup> Ana Belén Serrano Serrano.  
D. Antonio Marino Aguilera Peñalver.  
D<sup>a</sup> Natalia Gálvez de la Torre.  
D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez González.  
D<sup>a</sup> Mercedes Linares Gonzalez  
D<sup>a</sup> Rafaela López Malagón.

Suplentes:

D. José López García.  
D<sup>a</sup> Eva Ángeles Bermúdez López.  
D. Cristóbal Cano Martín.  
D. Custodio Miguel Valverde Pérez.  
D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.  
D. Baldomero Andréu Martínez.  
D<sup>a</sup> Mercedes Flores Sánchez.  
D. Francisco Eloy Toro Peinado.  
D. Antonio Leonardo Nieto Serrano.  
D. Francisco García Corona.

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+90ag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+90ag1bh+n2lQ==	PÁGINA	30/37





COMISIÓN DE CULTURA, FESTEJOS, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD.

Titulares:

- D. Juan Ángel Pérez Arjona.
- D<sup>a</sup> Cecilia Alameda Olmo.
- D. Custodio Miguel Valverde Pérez.
- D. Juan Francisco Martínez Serrano.
- D<sup>a</sup> María del Carmen Rosales López.
- D<sup>a</sup> Ana Belén Serrano Serrano.
- D. Antonio Marino Aguilera Peñalver.
- D. Francisco Eloy Toro Peinado.
- D. Antonio Leonardo Nieto Serrano.
- D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez González.
- D<sup>a</sup> Rafaela López Malagón.

Suplentes:

- D. José López García.
- D<sup>a</sup> María José Aceituno Hinojosa.
- D<sup>a</sup> Eva Ángeles Bermúdez López.
- D. Cristóbal Cano Martín.
- D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.
- D<sup>a</sup> Natalia Gálvez de la Torre.
- D<sup>a</sup> Mercedes Linares Gonzalez.
- D<sup>a</sup> Mercedes Flores Sánchez.
- D. Baldomero Andréu Martínez.
- D. Francisco García Corona.

COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Titulares:

- D<sup>a</sup> María José Aceituno Hinojosa.
- D<sup>a</sup> Cecilia Alameda Olmo.
- D<sup>a</sup> Eva Ángeles Bermúdez López.
- D. Cristóbal Cano Martín.
- D<sup>a</sup> María del Carmen Rosales López.
- D<sup>a</sup> Ana Belén Serrano Serrano.
- D. Antonio Marino Aguilera Peñalver.
- D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez González.
- D. Baldomero Andréu Martínez.
- D<sup>a</sup> Mercedes Linares González
- D<sup>a</sup> Rafaela López Malagón.

Suplentes:

- D. José López García.
- D. Juan Ángel Pérez Arjona.
- D. Juan Francisco Martínez Serrano.
- D. Custodio Miguel Valverde Pérez.
- D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.
- D<sup>a</sup> Natalia Gálvez de la Torre.
- D<sup>a</sup> Mercedes Flores Sanchez.
- D. Francisco Eloy Toro Peinado.
- D. Antonio Leonardo Nieto Serrano.
- D. Francisco García Corona.

**SEGUNDO.-** Adscribir como titular y suplente en la Mesa de Contratación y en el Consejo de Administración de C.E.E. Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal S.A. a los Concejales relacionados en la parte expositiva de conformidad con la solicitud presentada por la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

**TERCERO.-** Designar como Presidente de la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Festejos, Educación, Deporte y Juventud a D. Juan Francisco Martínez Serrano en lugar de D. Juan Ángel Pérez Arjona.

**CUARTO.-** Comunicar esta Resolución a los Portavoces de los diferentes grupos municipales, así como a los diferentes servicios municipales para su conocimiento y efecto.

**QUINTO.-** Esta resolución surte efectos desde el día 31 de enero de 2017.

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+90ag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+90ag1bh+n2lQ==	PÁGINA	31/37



YGE1AdXxr+90ag1bh+n2lQ==



**SEXTO.-** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

## 8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (50/2017 al 109/2017), Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (13 de enero de 2017).

### Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Igualmente en el punto número 8, damos cuenta de las resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre la 50 y la 109 de este año 2017 así como del contenido en los acuerdos de las actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 13 de enero de 2017.

Resoluciones de las que se ha dado traslado de copia a los Sres/as Concejales/as.

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

### Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Y pasamos al último punto dentro del orden del día, el punto número 9 el de ruegos y preguntas para ello pues tiene la palabra por parte del grupo de Izquierda Unida, su portavoz, la Sra. López Malagón."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Bueno no sé si en alguna de las miles de preguntas que hemos hecho que no nos han contestado, no vamos a preguntar cuando nos las van a contestar porque tampoco nos contestaron a la pregunta de cuando nos las iban a contestar. Entonces yo creo que habría que cambiar el título a este apartado y en vez de ruegos y preguntas pues ¿preguntas?, en interrogación porque lo de ruegos podríamos quitarlo pero bueno tenemos hoy más que dos preguntas, bueno si, dos preguntas, y sobre una información que hemos recibido recientemente concretamente la aprendí ayer, la leí ayer y nosotros preguntamos al responsable del ramo si se atenderá la petición hecha por el sindicato de policía SIPAN para el reconocimiento y felicitación con carácter retroactivo desde el año 2016 en adelante y para un futuro cada actuación que haya sido o pueda ser notoria para su reconocimiento y felicitación además de aprobar un reglamento que parece ser que carecemos de él de régimen interno de condecoraciones honores y distinciones de la policía nacional de Alcalá la Real."

Sr. García Corona, Francisco: "De la policía local."

Sra. López Malagón, Rafaela: "De la policía local. Lo siento. Y la segunda sería ¿por qué no han trabajado en el PER este año pasado 2016 en la calle del Almendro de Mures? Gracias."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias, Sra. López, a continuación por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz, el Sr. Aguilera Peñalver."

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Si gracias. Hace unos días solicitábamos copia o acceso al expediente de resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, perdón, de Seguridad del Ministerio de Interior contra este ayuntamiento por el que se le sanciona con una falta muy grave por la vulneración de la Ley 5/2014 de seguridad pública por haber contratado a una empresa para prestar servicios de seguridad sin, parece ser, estar debidamente habilitada. Nosotros hace un año o por ahí preguntamos quién, qué concejales habían sido los responsables de la contratación de servicios, sabemos la empresa, no se nos respondió, nosotros volvemos a insistir que nos gustaría saber esto a qué viene, de qué viene sobre todo que responsables, qué concejales son los responsables y sobre todo solicitarle porque ya le he hecho hoy el escrito de pasados cinco días pues que no se demoren tanto como otras cuestiones que tenemos pendientes. Nada más simplemente bueno, simplemente puntualizar que el gasto de la factura va a la oficina Etnosur del supermercado, no va a ningún artista."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias, por parte del grupo municipal socialista, por parte del gobierno algún concejal o concejala que quiera contestar, tiene la palabra el Sr. Custodio Valverde."

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	32/37







Sr. Valverde Pérez, Custodio Miguel: “Gracias, Sr. Alcalde, bueno yo sólo contestarle a la Sra. Rafaela la pregunta que acaba de hacer por el tema de la obra de la calle el Almendro decirle que el PER se inicia en agosto, acaba en junio, es cortado durante el periodo de aceituna por información del Ministerio de Empleo, en cuanto el Ministerio de Empleo nos informe de que se puede comenzar pues se hará pero es que todavía no ha terminado el año del PER. Gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sr. Valverde, a continuación tiene la palabra nuestra concejala de política social, igualdad, D<sup>a</sup> María José Aceituno.”

Sr. Aceituno Hinojosa, María José: “Buenas noches, respecto a la pregunta de la señora López del pleno pasado a la que le gustaría saber si la “mesa” sobre los temporeros-inmigrantes ha llegado a tomar alguna decisión, o la han aplazado para el año próximo. Y si han decidido algo, si nos pueden decir qué, le respondo: No hay ninguna mesa. Sí hubo un encuentro en noviembre. Se llamó “Encuentro de agricultura y convivencia.” Y, efectivamente hubo muchas personas con interés en compartir un análisis de la realidad desde todas las perspectivas en relación a este tema. Hubo personas inmigrantes y representantes de la ciudadanía, ONGs, personal técnico de Servicios Sociales de la provincia, así como representantes de Delegación de Igualdad, Salud y políticas sociales. Y la palabra “encuentro” que no “mesa”, fue elegida con plena conciencia. Encontrarse quiere decir que muchas personas, que son diferentes, que tienen visiones del mundo diferentes, con diferentes problemas, se reúnen en torno a un tema de interés común, que es la inmigración y la agricultura en este caso, para construir. Esta palabra, la de construir, viene de la mano de la palabra “encuentro”, construir, poner, sumar, aportar, dialogar, debatir, generar... todo lo contrario a ese ambiente de oscuridad u oscurantismo, desprecio, manipulación, culpabilización, destrucción, falta de respeto, ira... y sobre todo, de distinguir el mundo entre “bueno y malo”, “blanco y negro”, pensando que una persona tiene la verdad y la razón suprema. Por eso, los Servicios Sociales de este Ayuntamiento preferimos hacer un encuentro para hacer esto construir y desde aquí, todo el agradecimiento a las personas que generosamente compartieron su tiempo, sus preocupaciones y sus soluciones. Gracias. De las conclusiones, extraigo: El pasado 10 de noviembre de 2016, se celebró el Encuentro Provincial de Agricultura y Convivencia en el Centro Social de “La Tejuela”, con el objetivo de establecer un espacio de estudio, reflexión, sensibilización y conocimiento compartido sobre la compleja e importante realidad del trabajador temporero en la campaña agrícola de la recogida de la aceituna. Para ello, a lo largo de la mañana, se realizaron diferentes mesas redondas y ponencias para introducir temáticas y contenidos sobre los que profundizar al final de la jornada en grupos de trabajo heterogéneos. Las conclusiones fueron las siguientes:

Hay una necesidad de opinar y participar sobre la realidad temporera que encontramos cada año en la campaña de la aceituna.

Para la puesta en marcha de una Bolsa de viviendas municipal, y ante situaciones concretas que han provocado la desconfianza de las personas que tienen una vivienda vacía, es necesario que se cubran todas las garantías mínimas que favorezcan que las personas propietarias muestren confianza para alquilar sus viviendas.

Es necesario trabajar prejuicios y estereotipos. Para eso se propone que personas que tienen alquilada su vivienda a personas inmigrantes temporeras de manera totalmente normalizada, compartan sus experiencias entre otras medidas.

Es absolutamente necesario contar con la implicación del empresariado agrícola y seguiremos intentándolo.

Se compartieron diferentes experiencias de bolsas de vivienda en la comarca y la necesidad de estar en contacto con las personas responsables de estos programas para compartir obstáculos y logros, así como la necesidad de volver a realizar un encuentro una vez acabada la campaña para hacer una evaluación.

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	33/37
 YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==			



Hay que trabajar para tener una mayor coordinación intermunicipal, aunque esta coordinación ya existe. El problema surge cuando no se encuentra trabajo en ninguno de los pueblos de la red de albergues provincial.

Se comenta la necesidad de hacer conscientes a las personas inmigrantes temporeras de que es necesario sufragar unos gastos incluyendo el pago de fianzas y otros gastos, para tener una calidad de vida y una vivienda digna.

También, desde el punto de vista de las personas inmigrantes temporeras, no se entiende que el albergue sólo preste el servicio durante cuatro días.

Todo esto se habló abiertamente y en un ambiente participativo, de cordialidad y encuentro para buscar soluciones y alternativas y así es como se trabaja en Servicios Sociales. Esta es la única forma que conozco para solucionar problemas. Estamos estudiando alternativas y nuevas propuestas y cuando acabe la campaña volveremos a encontrarnos con quienes quieran seguir aportando.

Desde el encuentro hasta ahora hemos seguido trabajando incansablemente y lo seguiremos haciendo junto con ONGs, la Junta de Andalucía, Guardia civil y policía, nuestras empresas, el SAE, el CHARE, los sindicatos, inmobiliarias, y todas las áreas del Ayuntamiento.

Disponemos de nuestro albergue municipal cuya función es que las personas inmigrantes se puedan alojar durante cuatro días, incluyendo desayuno, comida, cena, ducha y lavandería, mientras encuentran trabajo; servicios que se ofrecen también a las personas no alojadas. El punto municipal de atención a las personas inmigrantes se ubica ahora en servicios sociales donde también se dan billetes de corto o de largo recorrido para que, quienes han encontrado trabajo y han terminado puedan regresar a sus localidades.

Desde el Ayuntamiento hemos trabajado intensamente en la adecuación de las instalaciones del antiguo "Club del Pensionista" antes de su cesión para las "cenas solidarias" que han ofrecido Cáritas y la Agrupación de Cofradías de Alcalá la Real; así como en la coordinación de recursos y ayudas de Cruz Roja y Cáritas a las personas inmigrantes desde los Servicios Sociales Comunitarios. Se estudió jurídicamente el desalojo del complejo "El Marino", un proceso que concluyó con el archivo de la causa por parte de la justicia. En la actualidad, seguimos trabajando la vía jurídica, a pesar de la complejidad actual de la titularidad del inmueble y a pesar de que hay quienes la simplifican a la ligera responsabilizando al Ayuntamiento. Acudimos a reuniones de coordinación de los recursos provinciales con Delegación de Salud, Igualdad y Políticas Sociales para la campaña y hemos llevado la coordinación inicial de la campaña con todos los agentes locales implicados en la "Comisión de Inmigración", presidida por el Ayuntamiento. Y sí, organizamos el "Encuentro Provincial de Agricultura y Convivencia", para promover la participación ciudadana y la colaboración de los agentes implicados en la elaboración de propuestas de mejora. Estamos trabajando desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento en un análisis y estudio objetivo de las variables implicadas en las condiciones socio-laborales de las personas inmigrantes temporeras en Alcalá la Real. Todo esto supuso un refuerzo de personal en esta área. Y sí, hemos puesto en marcha una "Bolsa de viviendas" para las personas inmigrantes temporeras. A estas actuaciones enumeradas, que son algunas de las que se están llevando a cabo aquí en nuestro Ayuntamiento, hay que sumarle el trabajo extraordinario y los recursos que aportan Cruz Roja y Cáritas. También reabrimos el albergue ante la ola de frío con la colaboración de Cáritas, incrementando el seguimiento de las personas inmigrantes temporeras. El problema que vivimos en Alcalá con las personas inmigrantes en la época de la aceituna es enormemente complejo y empezamos por el principio, estas personas vienen a buscar trabajo en el campo, en la recogida de la aceituna, pero el Ayuntamiento no puede obligar a las personas que contratan a que les den alojamiento. Nos estamos encargando, sin ser nuestra competencia, de buscar viviendas dignas para nuestra bolsa de viviendas, pero tampoco podemos obligar a las personas que tienen viviendas vacías a que las alquilen incluso con el respaldo del Ayuntamiento. Hay quien mucho se indigna y poco ofrece. Y para el problema raíz, que es la desigualdad del planeta, tampoco tenemos la solución, aunque colaboramos formando parte de la Junta Directiva de FAMSI y con nuestros fondos municipales de ayuda a proyectos de

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	34/37



YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==



cooperación internacional. Cuando finalice la campaña de este año desde todas las áreas del ayuntamiento seguiremos trabajando de manera transversal con la implicación del gran equipo humano que conforma su personal técnico. Habrá un nuevo encuentro, sí, de evaluación y de presentación de iniciativas y volveremos a pedir la participación ciudadana para elaborar propuestas conjuntas. Esto no es una cuestión de humanidad porque yo se la supongo a todo el mundo, tampoco es de suficiencia o insuficiencia porque jamás será suficiente. Es una cuestión de mirar cada quien más allá de su propio ombligo, de dialogar democrática y pacíficamente y de aportar, aportar propuestas diferentes a las que ya se están llevando a cabo en lugar de no reconocerlas o de destruir con juicios fundamentados en la ignorancia o en el desconocimiento.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sra. Aceituno, si algún otro concejal o concejala quiere hacer uso de la palabra sino pues yo como comenté anteriormente responderé a una pregunta concretamente en el pleno del 14 de julio de 2016 el Sr. Marino Aguilera formula la siguiente afirmación/pregunta, leo textualmente el contenido del acta, sobre los decretos, relación contable de facturas que hemos visto muchos pagos por anticipado en servicios de limpieza, manutención, alimentación relacionados por ejemplo con Etnosur nos llama la atención que se pague por anticipado el servicio de limpieza cuando todavía no se sabe que hay que limpiar entonces que nos conteste un poco a este hecho ¿no?. Como digo esto sucedía el 14 de julio de 2016. En el pleno de 21 de diciembre de ese mismo año el mismo portavoz del partido popular, usted, Sr. Aguilera volvía a reiterar, el Sr. Hinojosa también nos tiene que responder sobre que el equipo de gobierno pagase por adelantado diversas facturas en Etnosur por servicios en edificios y cuantificación, entendemos como es el caso de la limpieza cuantificación previa, esta pregunta la hicimos en julio algo que yo sinceramente no entendí, no entendí porque usted me lo preguntaba a mi porque habla de Etnosur sin fijar una factura concreta y ese es el motivo porque no le contesté cuando usted hizo mención sobre mi persona me puse sobre el asunto y en el siguiente pleno pues bien, llegamos al pasado 26 de enero en el que le indiqué que no se encontraban pagos por adelantado en referencia a Etnosur concretamente tal y como recoge el acta yo le dije, como usted sabe por parte de la Intervención se ha hecho el rastreo no se ha pagado ninguna factura por adelantado, se le ha pedido a usted que nos identifique cuáles son esas facturas para estudiarlas. Pues bien, durante esta semana no sé en qué momento concretamente el Sr. Aguilera ha puesto en conocimiento a la intervención municipal que cuando habló de las facturas pagadas por adelantado se refería de momento no se si usted intentará centrar más el tiro en un futuro y hablará de otras facturas en las que tienen número de entrada 3631 y 3532 del año 2016 dos facturas que obviamente con sus respectivos decretos y órdenes de pago, certificaciones también de pago emitidas por la entidad financiera a través de la cual se han pagado pues tengo aquí ¿no? y estas facturas fueron abonadas a través de los decretos 1128 y 1161 firmados los días 20 y 26 de julio por tanto con posterioridad a la celebración de Etnosur, esto es así aquí está el decreto 1128 en el que aprueba el expediente de reconocimiento de obligaciones número 45 de 2016 por un importe global de 149.000 € y entre las múltiples facturas en la hoja número tres de esa relación de pago aparece la factura 3631 de una empresa local por un importe de 17.883 euros con 80 como digo firmado el decreto el 20 de julio, emitido la relación contable de facturas el 20 de julio y certificado por la entidad financiera que fue pagado con fecha 21 de julio a través de la cuenta ES720182 y así en adelante obviamente no lo voy a decir, pero que sepa usted que lo tiene a su disposición se le trasladará por escrito para que sepa que este decreto se firma y se paga una vez celebrado el festival Etnosur que como todos saben fueron los días 15, 16, 17; del mismo modo el decreto número 1161 firmado el día 26 de julio con posterioridad es el que hace referencia a una relación contable en este caso la número 46 por un importe global de 67.000 € en las que se incluye la factura antes mencionada la 3532 de otra empresa también local por un importe de 430 € que es pagada incluida en esa relación contable de fecha 26 de julio pagada a través de la entidad financiera concretamente el día 27 de julio, es decir, con posterioridad a la celebración del festival de Etnosur, ya digo, estoy seguro de que usted va a seguir rastreando facturas hasta que consiga centrar el tiro porque entiendo

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	35/37





que cuando usted dijo que hemos visto muchas facturas pagadas por anticipado, muchas no es una ni dos, muchas con algunas y de momento usted no ha centrado el tiro y yo me pregunto, bueno, me pregunto ¿no? o digo se desprende de ello con meridiana claridad que usted Sr. Aguilera, me pregunto ¿volvió a mentir a la ciudadanía de Alcalá? Y me pregunto ¿mintió y manipuló usted la opinión de los medios de comunicación que efectivamente recogieron esas declaraciones suyas? que ponían en entredicho la gestión de facturas que usted traslada a la intervención que son estas y que como le estoy diciendo no fueron pagadas con antelación. No sé, me pregunto, me pregunto, pero lo peor de todo es que ya no sorprende, no sorprende porque no sería la primera vez que nos hacemos esta pregunta. Le recuerdo por ejemplo que en el Pleno del 21 de diciembre usted dijo, también estamos esperando la respuesta a la pregunta de por qué también se invita a la Junta de Andalucía a presidir la inauguración de Etnosur cuando la Junta de Andalucía no pone ni un solo euro para la financiación del festival, algo que es rotundamente falso, yo le respondía en el pleno del 26 de enero y también ha tenido usted respuesta por escrito con un informe de la intervención tal y como recoge la contabilidad municipal no ha habido edición del Etnosur durante las dos últimas legislaturas en que la Junta de Andalucía no haya aportado financiación a ese evento, tal es así que hoy usted podía haber omitido de la lectura de su moción esa frase pero sin embargo igual que ha modificado alguna palabra porque es normal que en las mociones haya errores o erratas de redacción pero usted lo ha vuelto a reiterar, vuelve a aparecer en el pleno de hoy que la Junta de Andalucía en el acta que aprobaremos en la próxima sesión que la Junta de Andalucía no puso dinero en 2016 cuando tiene en su poder un informe que le dice que esto no es verdad, se lo dijo y lo reitero, textualmente entre comillas, lo que recoge el acta del 26 de enero, he de decir que esto es completamente falso Sr. Aguilera. Bueno, pues sustanciados todos los asuntos ha terminado, el turno usted hizo uso del turno de ruegos y preguntas y no, no, no le he llamado mentiroso, me he preguntado si usted mintió, yo no lo he llamado mentiroso Sr. Aguilera, en ningún momento y puede usted visionar el video cuando quiera ¿no? y en ningún momento le he llamado mentiroso, me he preguntado si usted mintió; no lo sé, no lo sé si usted mintió, la realidad es que usted dijo que hay muchas facturas que esta semana ha dicho al Sr. Interventor que se refería a la 3532 y a la 3631 y Sr. Aguilera esas facturas le digo con rotundidad, con certificación de la entidad bancaria que eso no es así, eso es falso Sr. Aguilera.

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Si me permite, por alusiones le dije al Sr. Interventor que de momento he localizado esas dos, porque mire, este trabajo de recopilar una a una las facturas de Etnosur, esto lo hemos hecho nosotros y las estoy repasando entonces yo ya le dije que dos ya las había localizado y si localizaba más pues se las pasaría, usted habla del pago, yo hablo de la presentación de esas facturas por ejemplo la del personal de diferentes áreas de Etnosur fue presentada el 15 antes del festival, fue el día que empieza el festival, otra cosa es que ustedes las pagaran después, evidentemente pero ese personal también se empleó a la finalización del festival para desmontar, eso es lo que preguntaba, igual que otras facturas que si cuando las encuentre pues vendrán y bueno, la de la Junta usted dirá lo que quiera pero la Junta no aporta otra cosa es que ustedes cojan la partida presupuestaria del IAJ para actividades y ustedes tienen 8000 euros a Etnosur, que la partida finaliza a Etnosur sea 0, hombre, Sr. Hinojosa, el IAJ siempre ha dado dos partidas a este Ayuntamiento, una para actividades generales y otra para Etnosur; Etnosur ha desaparecido y ¿ustedes que hacen?, cogen las de actividades generales y destinan a Etnosur, viene en el informe, viene en el informe, está cogiendo dinero de Etnosur de la partida general del IAJ, eso es como decir que la Junta paga Etnosur porque coge el dinero de la Patricia, no es así, cada partida tiene que ser finalista hacia su cosa, vamos."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Sr. Aguilera, usted vuelve a decir algo que es falso. De total falsedad. La partida del IAJ que no es del IAJ, que es del Ayuntamiento que viene a través de una convocatoria es finalista para el objeto, para que el área de juventud solicita la actividad y la solicitud de este año es para Etnosur, por tanto el dinero viene finalista para Etnosur a través de una subvención del Instituto Andaluz de la Juventud, eso es tal y como si yo dijera que el gobierno de España como no

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+9Oag1bh+n2lQ==	PÁGINA	36/37







contemplan en sus presupuestos una subvención nominativa para el festival Etnosur no aporta nada, estaría cometiendo la misma falsedad que usted pero yo no he dicho eso, esa es la diferencia y le reitero usted dice que la Junta de Andalucía no aporta nada al festival de Etnosur y yo le digo que cuanto menos y no es lo único que aporta, aporta esa subvención finalista a través de la orden general del Instituto Andaluz de la Juventud de 8.000 € por tanto usted faltó a la verdad pero le reitero hemos visto muchas facturas pagadas por anticipado es lo que usted dijo, pagadas por anticipado Sr. Aguilera, pagadas por anticipado y le reitero pagadas el 21 y el 27 de julio cuando Etnosur se había anticipado. Sr. Aguilera usted puede ser un genio de la palabra pero desde luego la palabra que no es correcta y que tal vez sea intencionadamente incorrecta se le nota muy fácilmente, por tanto afine usted su intervención, yo no le he dicho mentiroso; no sé si otra vez le ha pasado que le traiciona el subconsciente, yo le hecho una pregunta ¿mintió usted? ¿Mintió usted? Y le he hecho una aseveración. Usted dijo hemos visto muchas facturas pagadas por anticipado y es textualmente lo que hay recogido en el acta y yo le digo que esas dos facturas que usted ha señalado no están pagadas por anticipado. Por cierto, Sr. Aguilera, factura sobre adquisición de 40 tableros, 80 borriquetes, 110 sillas de garrocha, si usted quiere la próxima vez que desarrollemos un taller adquirimos los materiales con posterioridad. Probablemente si el Sr. Aguilera gobernara no compraría los ladrillos para la calle Almendro de Mures hasta después de justificada la actividad ¿no?, hombre, Sr. Aguilera, hay cuestiones que se hacen con acopio y respecto de la factura a la que usted hacía mención de otra empresa local, de otra empresa local que usted pone en duda le reitero la tramitación municipal es inclusión en una relación de pagos y en un decreto del 20 de julio y la certificación de la entidad financiera el pago el 21 de julio. Esa es la realidad. No fue pagada con anticipo. No fue pagada anticipadamente. Suficientemente debatidos todos los asuntos levantamos la sesión, buenas noches a todos y a todas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas y dos minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro de verificación: YGE1AdXxr+90ag1bh+n2lQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	01/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es YGE1AdXxr+90ag1bh+n2lQ==	PÁGINA	37/37



YGE1AdXxr+90ag1bh+n2lQ==